

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS

INFORME DE GESTIÓN

ENERO - 2014.

GLOSARIO DE TERMINOS:

AGN: Archivo General de la Nación.

CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones.

CISA: Central de Inversiones S.A.

Comité de Presidentes.

Comité Fiduciario.

CGN: Contaduría General de la Nación.

CGR: Contraloría General de la República.

COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR.

EDATEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

Ex funcionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas.

Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.

Extintas Teleasociadas ó Teleasociadas en Liquidación.

Fiduciaria Popular S.A.

Fiduagraria S.A.

FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.

FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Teleasociadas.

H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas.

PGN: Procuraduría General de la Nación.

PLESSCOM: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

PPA: Plan de Pensión Anticipada.

SICE: Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.

Supersociedades: Superintendencia de Sociedades.

Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia.

SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

TELCARIBE: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

CONTENIDO

	Pág.
ASPECTOS GENERALES	5
INTRODUCCIÓN	5
1. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	6
OBLIGACIONES REMANENTES	6
1. Gestión Financiera	6
1.1. Estados Financieros	6
1.2 Presupuesto	8
1.2.1 Ingresos	9
1.2.2 Gastos	10
1,2.3 Pagos.	11
1.2.4 Portafolio de inversión.	12
2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14
2.1 Inmuebles	14
2.1.1 Comercialización de Inmuebles	14
2.1.2. Venta de un predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio	15
2.1.3. Venta de un predio en Ocaña Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía de Ocaña	17
2.1.4. Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle a la Alcaldía de Buenaventura	18
2.2. Inventario Actual	20
2.2.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros	21
2.2.2 Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19	22
2.2.3. Turbo. Antioquia ubicado en la Calle 101 No. 16-15	24
2.2.4. Barranquilla, Atlántico, ubicado en el sector de Siape, Carrera 77 A No. 85-204.	29
2.2.5. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.	30
2.2.6. Restrepo. Meta ubicado en la Carrera 5 No. 10-21	35
2.3 OTROS INMUEBLES	34
2.4. Estado inmuebles trasferidos a CISA.	35
2.4.1. Samaniego.	35
2.4.2. Guamal.	36
2.4.3. Jerico.	36
2.4.4. Acuerdo No. 019-2009 PAR-CISA.	38
2.5. Cobro Canones por contratos de Arrendamiento.	39
2.5.1. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Marinilla (Antioquia), el cual se tenía arrendado a la señora Sandra Yudely Novoa	40
2.5.2. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado al señor Rafael Santoya Cáceres	41
2.5.3 Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena	42

2.6. SEGUROS	42
2.6.1 ACCIONES	43
2.7. GESTIÓN DOCUMENTAL	45
2.7.1 ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA EXTINTA TELECOM	46
2.7.2 Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas	46
2.7.3. FUDIMED.	46
3. GESTIÓN UNIDAD DE HISTORIAS LABORALES	47
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas	47
3.1.1 Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP	47
3.1.2 Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas	47
3.1.3 Expedición de certificaciones laborales, RTS y certificados para bono pensional	49
3.1.4 Administración el Plan Complementario de Salud	49
3.1.5. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada	50
3.2. Otras actividades	51
3.2.1. Actualización sistema de nomina (Mainframe)	51
3.2.2 Devolución extralegales	51
3.3 GESTION CONTRATACION ADMINISTRATIVA	51
4. GESTION JURÍDICA	52
4.1. GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	52
4.2. GESTIÓN DE TUTELAS	54
4.3. GESTIÓN DE CONTRATOS	57
4.4. Gestión Joint Venture	69
4.4.1 Tribunal Arbitramento PAR vs TELEDIFUSIÓN	61
4.4.2 Convenio Plescom C-023-96	62
4.4.3 Convenio con Swedtel C-037-97	73
4.4.4. Convenio Telecaribe C-001-2000	74
4.4.5 Convenio con Telecundinamarca	75

INTRODUCCIÓN

*En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a “Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...”, durante el mes de **enero de 2014** se realizaron las siguientes gestiones:*

*El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **71%**, en el desarrollo de las metas definidas. Las fechas de las metas cuyo cumplimiento depende de terceros, se modificaron para dar cumplimiento en la vigencia 2014. Lo anterior fue informado a la CGR mediante comunicado PARDS-51374-13 del 27 de diciembre de 2013.*

En cumplimiento de las autorizaciones recibidas a través del SIRECI de la CGR, el 21 de enero se reportó el Informe de Ejecución Contractual correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2013 y el 23 de enero se presentó el Informe de avance del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2013.

En cumplimiento del Plan de auditorías internas que realiza la Oficina de Control Interno del PAR, se realizaron los Informes de las auditorías Registro de procesos en la plataforma SUIL, Soportes documentales de pagos derivados de sentencias judiciales , y Plan de Mejoramiento vigente.

OBLIGACIONES REMANENTES**1. Gestiones Financieras****1.1 Estados Financieros**

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Vr. Activo	Vr. Pasivo	Vr. Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	-638.152
2007	1.341.015	1.536.135	-195.120
2008	511.046	662.159	-151.113
2009	361.410	386.305	-24.895
2010	204.766	278.051	-73.285
2011	170.818	288.309	-117.491
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.914	210.795	37.881

Millones de pesos

CONCEPTO	Diciembre 2013	Enero 2014	VARIACION
	ACUMULADO	ACUMULADO	
ACTIVOS			
BANCOS	34	38	4
INVERSIONES PORTAFOLIO	118.905	99.030	-19.874
INVERSIONES CARTERAS COLECTIVAS	26.273	45.985	19.712
INVERSIONES ACCIONES	40	40	0
CUENTAS POR COBRAR	27.159	28.199	1.041
INVENTARIOS	383	381	-2
OTROS ACTIVOS	122	122	0
TOTAL ACTIVOS	172.914	173.796	881
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	-48.354	-49.870	-1.517
OTROS PASIVOS	-1.649	-1.649	0
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	0
OBLIGACIONES LABORALES	-54.561	-55.709	-1.148
PASIVOS ESTIMADOS	-106.231	-106.183	48
TOTAL PASIVOS	-210.795	-213.412	-2.617
PATRIMONIO			
CAPITAL FISCAL	-547.019	-547.080	-61
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	539.970	585.018	45.048
SUPERAVIT POR VALORIZACION	-118	-118	0
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	45.048	1.797	-43.251
TOTAL APORTES	37.881	39.616	1.735
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	-172.914	-173.796	-881

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN ENERO 2014

Millones de pesos

- A enero de 2014 se refleja un aumento del activo por \$881 millones representada en:

Registros por \$22.343 millones que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Apertura caja menor	4
Rendimientos Financieros mes de enero de 2014	103
Rendimientos por reinversión TES mes de enero de 2014	442
Reintegro comisión fiduciaria de noviembre y diciembre de 2013	97
Reinversión de recursos TES	20.315
Consignación de Cosmitet ultima cuota por venta edificio Florentino	84
Consignación de costas procesales y saldo reembolso caja menor	1
Consignación acuerdo de pago ex funcionaria	3
Anticipo comisión gasto de viaje	6
Reclasificación embargo cuentas Fiduagraria	5
Comisión fiduciaria mes de enero de 2014	51
Traslado de recursos de teleasociadas a Telecom	1.149
Provisión Cosmitet y Colsanitas	83
Total	22.343

Millones de pesos

Registros por -\$21.462 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor (\$)
Reinversión de recursos de títulos TES	-20.315
Gravamen movimiento financiero	-4
Pagos	-887
Legalización gastos de viaje	-2
Consignación Juzgado y ajuste	-6
Consignación de Cosmitet ultima cuota	-83
Reintegro comisión fiduciaria de noviembre y diciembre de 2013	-97
Traslado de recursos de teleasociadas a Telecom	-65
Saldo reembolso de caja menor, factura Almarchivos, ajuste cuenta por cobrar Colsanitas y costas procesales	-1
Depreciación mes de enero de 2014	-2
Total	-21.462

Millones de pesos

- A enero de 2014 se refleja un aumento neto del pasivo por -\$2.617 millones representada en:

Registros por \$1.431 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos Proveedores	887
Procesos terminados y modificaciones por calificación pretensiones	465
Traslado de recursos de la Teleasociadas a Telecom	65
Pagos por sentencias	14
Total	1.431

Millones de pesos

Registros por -\$4.048 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Registro causaciones de proveedores	-841
Causación de nomina suspendida de PPA, y vigente mes de enero de 2014	-1.171
Causación aportes a pensión, salud, plan complementario, cooperativas y embargos de nominas suspendida y vigente.	-469
Traslado de recursos de la Teleasociadas a Telecom	-1.149
Procesos Nuevos y modificación pretensiones	-418
Total	-4.048

- A Enero se refleja una disminución neta del patrimonio por \$61 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Comisión fiduciaria mes de enero de 2014 cobrada por el Consorcio, la cual debe ser cancelada por el PARAPAT.	51
Ajustes de procesos por corresponder a como saldos iniciales	10
Total	61

Millones de pesos

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante comunicado No. 2011069758127 del 8 de marzo de 2013, aprobó los Estados Financieros del año 2010. Así mismo, mediante radicado No. 2011097317-090-000 del 9 de septiembre de 2013, aprobó los Estados Financieros del año 2011.

1.2. Presupuesto

A continuación se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136

Millones de pesos

Para la vigencia 2014 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.2.1. Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 110 del 16 de diciembre de 2013, para la vigencia 2014 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$148.958 millones; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos				
Ingresos	Total Presupuesto ene – dic. 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Enero		
		Ene. (\$)	Eje a Ene. (\$)	Eje a Ene. (%)
1. Disponibilidad Inicial	145.143	0	145.143	100%
2. Otros Ingresos Corrientes	1.648	88	88	5%
a. Recuperación de Cartera (Ser. y otros)	0	0	0	0%
b. Venta de Inmuebles/Muebles	0	0	0	0%
c. Recuperación cartera inmuebles	84	84	84	100%
d. Recuperación remanentes embargos	129	4	4	3%
e. Recuperación aportes seguridad social por revocatoria de fallos, copia historias laborales, reembolsos viáticos y otros.	1.436	1	1	0%
3. Ingresos de Capital	2.160	103	103	5%
a. Rendimientos Financieros	2.160	103	103	5%
4. Endeudamiento	0	0	0	0%
Total Ingresos (1+2+3+4):	148.952	191	145.334	98%

Millones de pesos

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de enero de 2014 se recibieron ingresos por valor de \$191 millones distribuidos así:

- Otros Ingresos por valor de \$88 millones, (Recuperación de cartera inmuebles \$84 millones – SIGMA LTDA/COSMITEC LTDA/Dionisio Manuel Alandete última cuota; recuperación remanentes embargos \$4 millones y otros conceptos como pago de costas procesales, y otros por \$1 millón aprox.).

- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de negativo de \$103 millones.

1.2.2. Gastos

De igual forma, mediante el Comité Fiduciario No. 110 para la vigencia 2014 se aprobó un presupuesto de gastos por valor de \$148.952 millones, distribuido de la siguiente manera:

Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Enero			
		Cta. X Pagar Vig. Anteriores. (\$)	Eje Ene (\$)	Total Ene. (\$)	Eje Ene (%)
1. Gastos Heredados	87.972	66.376	2.590	68.966	78
2. Gastos Generales	1.987	239	909	1.148	58
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.500	4.713	7.581	12.294	85
4. Provisiones	44.493	15	0	15	0
Total Egresos (1+2+3+4):	148.952	71.342	11.080	82.422	55

Millones de pesos

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de enero se registraron compromisos por valor de \$82.422 millones, equivalente al 55% del total proyectado; así mismo se aclara que en la mencionada cifra se incluyen las cuentas por pagar de las vigencias anteriores por valor de \$71.342 millones.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de enero de 2014 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- Los gastos heredados en el mes de enero registraron compromisos por valor de \$68.966 millones; de cuales \$66.376 millones corresponden a cuentas de vigencias anteriores, la diferencia \$2.590 millones corresponde a la causación de la nomina activa y suspendida PPA del mes de enero, cancelación de sentencias judiciales y la adición del contrato suscrito con Colsanitas por el Plan Complementario en Salud.
- Los gastos generales, al igual que el grupo anterior, se realizaron compromisos por valor de \$1.148 millones, de los cuales la suma de \$239 millones corresponde a cuentas por pagar de años anteriores y \$909 millones relacionados con la ejecución del mes de enero dado por la adición a los contratos de servicio de vigilancia, arrendamiento de las instalaciones del PAR, servicio de aseo, correspondencia y servicio de copiado e impresión y otros varios menores.
- Los compromisos aprobados para el mes de enero por el rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos suman \$12.294 millones, divididos en \$4.713 millones por compromisos adquiridos en vigencias anteriores y \$7.581 millones por ejecución

del mes de enero; dados por la adición en los contratos de representación judicial, empresa temporal, gestión documental, comisión fiduciaria y otros varios menores.

- Las provisiones al cierre del mes de enero presenta registros acumulados por \$15 millones.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Telesociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$10.178 millones.

- ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas;* Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Telesociadas.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$35.719 millones.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Otras Contingencias,* la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de enero es de \$581 millones

1.2.3. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom has sido las siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288

Año	Valor Pagado (\$)
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
Total	1.096.174

Para el 2014 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Enero	107	887
Total	107	887

Millones de pesos

Durante el mes de enero se tramitaron 107 pagos que ascendieron a \$887 millones; de los cuales el (87.9%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, en cheque normal se giro el (2.8%), depósito judicial (1.9%), aportes a Seguridad Social (2.8%) y traslados (4.7%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.2.4, Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2012 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	-	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211

Millones de pesos

Durante la vigencia 2014 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
-----	---------------	------------------	----------------------	-----	-------

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN ENERO 2014

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	33	1	45.985	99.030	145.049

Millones de pesos

La suma de \$145.049 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

Cuentas Bancarias:

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	33	0	Embargada
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	33	1	

Millones de pesos.

Encargos Fiduciarios:

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	22.923	3.24
	RENTA PLAZO	4.088	3.67
FIDUPOPULAR	ESCALAR	0	0
	RENTAR	18.974	3.60
Total	Total	45.985	

Millones de pesos.

TES

EMPRESA	NEMOTECNICO	TIPO	INDICADOR	VR. COMPRA (\$)	VR. NOMINAL (\$)	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	TIR COMPRA (%)	VR. MERCADO (\$)	DIAS VTO
TELEARMENIA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	5.626	5.769	04/07/2013	03/07/2014	4,059604	5.680	153
TELEBUENAVENTURA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	1.174	1.212	04/07/2013	03/07/2014	4,183026	1.193	153
TELECALARCA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	3.874	3.998	04/07/2013	03/07/2014	4,183026	3.936	153
TELECAQUETA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	7.972	8.216	04/07/2013	03/07/2014	4,135014	8.089	153
TELECARTAGENA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	14.776	15.344	04/07/2013	03/07/2014	4,683213	15.108	153
TELECARTAGENA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	12.087	12.396	04/07/2013	03/07/2014	4,059604	12.204	153
TELEHUILA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	21.463	22.011	04/07/2013	03/07/2014	4,059604	21.672	153
TELENARIÑO	TCO364030714	TES	TASA FIJA	4.043	4.167	04/07/2013	03/07/2014	4,135014	4.103	153
TELESANTAROSA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	2.847	2.938	04/07/2013	03/07/2014	4,183026	2.892	153
TELETOLIMA	TCO364030714	TES	TASA FIJA	6.310	6.512	04/07/2013	03/07/2014	4,183026	6.411	153
TELEARMENIA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.804	3.437	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	3.811	224
TELECALARCA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	351	317	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	352	224
TELEHUILA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	2.495	2.254	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	2.499	224
TELEMAICAO	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	504	455	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	505	224
TELESANTAMARTA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	2.214	2.000	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	2.218	224

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN ENERO 2014

TELETOLIMA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.598	3.251	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	3.605	224
TELETULUA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.779	3.414	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	3.786	224
TELEUPAR	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	965	872	12/09/2004	12/09/2014	3,900088	967	224
Total				97.880	98.561				99.030	

Millones de pesos.

Mediante el Comité Fiduciario No. 110 del 16 de diciembre de 2013, se autorizó la disminución de inversiones en Títulos TES en \$20.315 millones, los cuales fueron trasladados a los encargos fiduciarios con el fin de atender las erogaciones generadas por el PAR – Telecom para la vigencia 2014.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2014 por un valor total de \$103 millones.

2. GESTION ADMINISTRATIVA

2.1. INMUEBLES

El PAR recibió de las extintas Telecom y Teleasociadas en Liquidación 188 inmuebles, avaluados en \$59.870 millones, de los cuales a la fecha quedan 6 inmuebles avaluados en \$7.732 millones de pesos.

2.1.1. Gestión de Comercialización de Inmuebles a 31 de Enero de 2014

Durante el mes de **Enero de 2014** no se formalizó ninguna venta.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 009** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al **31 de Enero de 2014**. En este se indica la ciudad, departamento, dirección del inmueble vendido, nombre del comprador, valor del avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, intereses recibidos, año de la venta y estado del crédito, teniendo en cuenta que el único inmueble que se encontraba en ésta base el cual fue vendido y financiado, canceló la última cuota en el mes de enero de 2014, a la fecha no quedan bienes con ésta condición que tengan saldo de capital.

A **31 de Enero de 2014** la cartera por venta de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes, a quienes se les realizó ventas que ascendieron \$74 millones, de los cuales se han recaudado \$38.4 millones, quedando un saldo insoluto de \$35.6 millones sin incluir intereses, discriminados así:

Ítem	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda a Capital al 31 de Ene
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	\$54	\$15.6

2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$20	\$20.0
Total			\$74	\$35.6
Total del Recaudo				\$38.4

Cifras en millones de pesos

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta.

Comparando el informe de gestión del mes de diciembre de 2013 con el presente, la cartera disminuyó en 1 cliente, toda vez que los compradores del Edificio Florentino, cancelaron en el mes de enero de 2014 el saldo de la última cuota que tenían pendiente, por lo que para el presente mes ya no se ve reflejado en el cuadro de cartera.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles en el mes de **Enero** fueron:

2.1.2 Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	\$54 millones de pesos
Forma de pago:	\$10,8 millones de pesos el 23 de marzo de 2007 y \$43,2 millones de pesos en 36 cuotas iguales, cada una de \$1,2 millones de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	\$15,6 millones de pesos de capital, más intereses corrientes más cláusula de compensación

Corresponde a la venta de un predio ubicado en la Calle 3 No. 3-25 del municipio de Bahía Solano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 186-710, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía del mismo municipio mediante Escritura Pública No. 2508 del 10 de abril de 2007 otorgada en la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$54 millones que debieron ser pagados de la siguiente manera: un pago por \$10,8 millones efectuado el 23 de marzo de 2007 y el saldo restante, es decir, \$43 millones, en 36 cuotas iguales cada una de \$1,2 millones, obligándose al pago de la primera de ellas a los 30 días contados a partir de la firma de la escritura de compraventa, es decir, el 10 de mayo de 2007.

El plazo acordado en la escritura de compraventa para pagar el saldo, es decir la suma de \$43,2 millones en 36 cuotas mensuales, venció el 10 de abril de 2010, quedando un saldo insoluto equivalente a \$15,6 millones.

El PAR inició proceso civil ordinario para que se declarara el incumplimiento del contrato de compraventa por parte del comprador y se ordenara el pago del saldo insoluto o la

resolución de este. El juzgado de conocimiento rechazó la demanda debido a que hacían falta documentos necesarios para la presentación de la misma.

A finales del mes de septiembre de 2012 el alcalde de Bahía Solano se presentó en las instalaciones del PAR para proponer la suscripción de un acuerdo de pago, sin que formalizara la propuesta expresada.

El PAR continua adelantando las gestiones jurídicas frente al tema, considerando la posibilidad de iniciar un proceso ejecutivo para el cobro de la obligación, por lo que mediante oficios PARDS 44335-13 del 8 de febrero de 2013 y PARDS 45828 del 9 de abril de 2013, el PAR solicitó efectuar el registro de la hipoteca ante la Registraduría de Nuquí - Chocó.

Mediante oficio PARDS 46532 del 8 de mayo de 2013 y con correo electrónico de la misma fecha, se presentó nuevamente derecho de petición con copia a la Superintendencia de Notariado y Registro en Bogotá, solicitando el registro de la hipoteca dejada de inscribir por la ORIP en el certificado de tradición y libertad No. 186-710.

Por medio de correos electrónicos del 2 y 10 de mayo de 2013, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí, Chocó, manifestó en respuesta al oficio del PAR del 9 de abril de 2013, que se dió origen a una actuación administrativa por lo cual remitió un auto para que fuera publicado en un diario de amplia circulación nacional y una vez estuviera publicado se procedería con el registro, avisos que fueron publicados en el DIARIO LA REPUBLICA el día 20 de mayo de 2013.

Copia escaneada fue remitida vía correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí, Chocó, el día 24 de mayo de 2013 y mediante comunicación PARDS 47042 del 29 de mayo de 2013.

Con lo anterior la Oficina de Registro de Nuquí procedió a efectuar el registro de la hipoteca el día 11 de julio de 2013 bajo la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 186-710.

En sesión de comité de bienes celebrada el día 25 de septiembre de 2013, se acordó obtener el certificado de tradición y libertad actualizado a fin de verificar el registro de la hipoteca y continuar con el proceso de cobro por la vía judicial, trámite que se surtió en el mes de octubre de 2013.

El abogado externo se encuentra adelantando los trámites del pago del arancel judicial a fin de poder presentar demanda e iniciar proceso ejecutivo, como requisito previo para evitar que rechacen la demanda de plano, en el mes de febrero de 2014, se tiene previsto el desplazamiento del Apoderado Regional con el fin de averiguar si el depósito del arancel judicial se puede hacer directamente en la ciudad de Bogotá, y si para presentar la demanda se puede hacer con la copia autentica de la escritura de venta o si es necesario tramitar la consecución de otra copia que preste mérito ejecutivo de la

escritura, toda vez que el requisito del Juzgado es contar con una copia que tenga vigencia mínima de un mes a la presentación de la demanda.

Es importante mencionar que el apoderado también confirmará en el juzgado el valor exacto a pagar del arancel, para evitar un rechazo de la demanda por ésta causa.

2.1.3 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (Octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No clausula de incumplimiento.

Corresponde a la venta de un predio ubicado en la Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey de esa ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270-0006748, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander, mediante Escritura Pública No. 3625 del 31 de diciembre de 2009 otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$20 millones, que debieron ser cancelados en un único pago a los 20 días de registrada la escritura, es decir que debieron ser cancelados por la Alcaldía en el mes de septiembre de 2010.

El PAR inició proceso ejecutivo contractual asignado al Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta, con radicado 2012-151, con el objeto de ordenar el pago del saldo insoluto.

El 14 de noviembre de 2012 fue inadmitida la demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad. El 19 de diciembre de 2012, se radicó solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría de asuntos Administrativos de Cúcuta.

El 18 de enero de 2013, con oficio No. 014-2013, la Procuraduría de asuntos Administrativos de Cúcuta inadmitió la solicitud de conciliación y corrió traslado para que se allegue el avalúo que sirvió para soportar la compraventa. Mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2013, el PAR remitió el documento requerido.

La diligencia de conciliación fue reprogramada para el día 14 de marzo de 2013, fecha en la cual se declaró fallida frente a la propuesta del PAR de que la Alcaldía cancelara el capital más los intereses de ley.

No obstante lo anterior, el municipio presentó una propuesta de arreglo la cual consistía en: *“cancelar sólo el capital adeudado del valor de la compraventa, es decir, \$20 millones sin los intereses de ley, de los cuales se pagarían \$5 millones en mensualidades de \$1*

millón contados a partir del 1º de julio de 2013 y los \$15 millones restantes, quedarían sujetos a una nueva concertación bilateral para pagar en el año 2014, sujeto a las modificaciones del presupuesto de la nueva vigencia”, propuesta que no fue aceptada.

El 15 de marzo de 2013 el apoderado del PAR presentó demanda (Ejecutivo contractual) la cual fue asignada al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cúcuta, teniendo como pretensión que se libre mandamiento de pago por la suma de \$20 millones.

El 10 de junio de 2013, el abogado externo del PAR Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez, presentó memorial al despacho solicitando se resuelva sobre la admisión de la demanda.

Mediante auto de fecha 03 de julio de 2013 el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta se declaró sin competencia para conocer del asunto, por cuanto el negocio jurídico no está dentro de lo consagrado en el artículo 297 del C.P.A. Títulos Ejecutivos y además no fueron contratados por una entidad pública.

El día 18 de septiembre de 2013 el PAR por medio de correo electrónico le requirió al apoderado del PAR de Norte de Santander para que verificara si el proceso fue remitido a los Juzgados Civiles.

El día 2 de octubre de 2013, el Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta libró mandamiento de pago a favor del PAR y en contra del Municipio de Ocaña, para que éste último proceda a pagar a la parte ejecutante, la suma de \$20 millones más los intereses moratorios legales que se llegaren a causar desde el 5 de octubre de 2010 a la fecha.

Con auto del Juzgado de fecha 14 de noviembre de 2013, se notificó por correo electrónico la demanda al último demandado, para así darle aplicación al inciso quinto del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 312 del Código General del Proceso. A la fecha del presente informe, aun se encuentra en proceso de notificación.

2.1.4 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	\$150 millones
Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	\$25,5 millones (saldo por intereses adeudados)

Correspondió a la venta de dos predios uno de los cuales se encuentra ubicado en la Calle 7 No. 48-01, Vereda Bella Vista, Transversal 47 con carrera 48 y, otro ubicado en la Continuación, carrera 48 con calle 7, Km 8 carretera al mar, margen izquierda en la vía del ferrocarril del Pacífico Estación Repetidora, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 372-0039564 y No. 372-0015629 respectivamente, venta efectuada por

el PAR a la Alcaldía de Buenaventura, Valle, mediante Escritura Pública No. 3276 del 10 de Diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 61 de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$150 millones, que debieron ser pagados en un único pago a los 10 días siguientes al registro de la escritura de venta, es decir, el pago lo debió efectuar la Alcaldía de Buenaventura en el mes de marzo de 2011.

El PAR inició proceso ejecutivo singular asignado al Juzgado Primero Administrativo de Buenaventura, radicado 2012-013, para que se ordenara el pago de la totalidad de la deuda.

Dentro del proceso, el 15 de febrero de 2012 se libró mandamiento de pago a favor del PAR. Por lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la ley 1551 de 2012, el Juzgado de conocimiento ordenó suspender el proceso hasta agotar el requisito de procedibilidad (conciliación prejudicial).

Por lo anterior, el 5 de diciembre de 2012 se llevó a cabo audiencia de conciliación prejudicial, la cual se suspendió por falta de reunión del Comité de conciliación de la Alcaldía, fijándose nueva fecha para el 14 de febrero de 2013.

El 14 de febrero de 2013 se llevó a cabo la audiencia. La apoderada de la Alcaldía manifestó que tan solo se reconocerían como intereses moratorios la suma de \$6.6 millones, lo cual no se ajustó a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que la apoderada de la Alcaldía solicitó la suspensión de la audiencia para llevar el tema ante el comité de conciliación. Se señaló el 11 de marzo de 2013 para continuar con la diligencia.

En marzo de 2013 se continuó con la audiencia de conciliación en la cual la Alcaldía propuso cancelar los \$150 millones de capital más \$25.5 millones de los intereses adeudados. Cifras que fueron revisadas y aprobadas por Comité Fiduciario y mediante oficio PARDS 45963 del 11 de abril de 2013, el PAR manifestó al Juez Primero Administrativo del Círculo de Buenaventura la aceptación de la propuesta presentada por la Alcaldía.

El día 22 de mayo de 2013 en continuación de la audiencia de conciliación, la Alcaldía de Buenaventura hizo entrega de un cheque por la suma de \$150 millones, con el cual canceló la totalidad de la deuda de capital, quedando pendiente el pago de los intereses por la suma de \$25.5 millones.

En conversación telefónica del 24 de julio de 2013 con la doctora Luz Nelly García quien representa a la Alcaldía en las audiencias de conciliación, manifestó que en el mes de agosto se tramitaría el CDP para el pago de los intereses. En el mes de septiembre de 2013 la misma Asesora Jurídica de la Alcaldía manifestó que el pago ya se encontraba en tesorería, por lo que el PAR debía comunicarse con esa área para averiguar por el estado del trámite de dicho pago, encontrándose con que no existe ninguna cuenta por pagar a nombre del PAR por ese concepto.

Mediante memorial de fecha 30 de septiembre de 2013, el apoderado de la Regional Valle, presentó ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Buenaventura solicitud de continuidad del proceso ejecutivo por los intereses por valor de \$25.5 millones adeudados al PAR.

De acuerdo con lo anterior, mediante correos electrónicos del 9 de octubre, 8 de Noviembre de 2013 y 9 y 20 de enero de 2014, se ha solicitado a la Alcaldía información sobre el estado del pago, el cual a la fecha no ha sido efectuado.

No obstante lo anterior, el PAR remitió cuenta de cobro mediante comunicación del 25 de octubre de 2013 al abogado regional del PAR la cual fue presentada al juzgado el día 1 de noviembre de 2013, donde se adelanta el proceso contra la Alcaldía por el cobro de los intereses.

A la fecha del presente informe, se encuentra al despacho en decisión por parte del Juzgado sobre la radicación de la cuenta de cobro por parte del apoderado del PAR.

2.2. Inventario y Estado Actual de los Inmuebles al 31 de Enero de 2014

El siguiente, es el estado de los 6 inmuebles evaluados en \$7.732 millones que quedan a la fecha:

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
<u>6 predios con problemas jurídicos y administrativos evaluados en \$7.732 millones distribuidos así:</u>		
Inmuebles invadidos – (2) evaluados en \$209 millones:		
1	Buenaventura sector de Gamboa: Invadido por familias. En trámite de proceso reivindicatorio.	\$194
2	Campo de la Cruz: Invadido por la Policía Nacional. Inmueble con doble titular de dominio inscrito en el folio de matrícula (PAR y Policía Nacional). En trámite de proceso reivindicatorio.	\$15
De la Nación (1) evaluados en \$406 millones		
1	Turbo: Predio en posesión del PAR, con titularidad en cabeza de la Nación. En estudio jurídico por parte del PAR a espera de ser llevado al Comité Fiduciario para determinar las acciones a seguir para entregarlo al Municipio con contar con Calidad VIS.	\$406
Otros Problemas –(3) evaluados en \$7.117 millones		
1	Barranquilla: Este predio corresponde a una Servidumbre (vía pública por donde pasa un cable de fibra óptica). En proceso consecución del POT para determinar si tiene vocación VIS y proceder con su devolución a la Alcaldía de Barranquilla.	\$34
2	Fusagasugá: Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, con varias ofertas de compra; una por parte de la Alcaldía de Fusagasugá y de 3 mas de particulares presentadas a través de intermediarios.	\$6.537
3	Restrepo: Cuenta con Condición Resolutoria. Ocupado por la Concha Acústica Polideportivo del mismo municipio. En proceso consecución del POT para determinar si tiene vocación VIS y proceder con su devolución a la Alcaldía de Restrepo.	\$546

Total	\$7.732
-------	---------

Cifras en millones de pesos

2.2.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:

Lote de 69.280,42 mts², avaluado en \$194 millones, invadido parcialmente por familias de escasos recursos económicos e identificado con doble cédula catastral y doble folio de matrícula inmobiliaria.

Por situaciones de orden público el PAR no ha tenido acceso físico al predio, motivo por el cual se solicitó el apoyo del Departamento de Policía del Valle del Cauca, quienes ofrecieron acompañamiento en los desplazamientos al predio además de investigar las denuncias presentadas por el PAR a fin de iniciar algún proceso de negociación con la Alcaldía o legalización del predio.

Se le otorgó poder al abogado externo del PAR de la regional del Valle para solicitar audiencia de conciliación, requisito previo de agotamiento de la acción reivindicatoria, así mismo en cumplimiento del art. 619 del código general de procedimiento se dio traslado a la Agencia Nacional de Defensa, con el fin de que se hagan parte del proceso.

El 19 de marzo de 2013 se presentó la solicitud de diligencia de conciliación prejudicial ante la Procuraduría Judicial del Tribunal Administrativo de Cali, donde el PAR convoca al municipio de Buenaventura.

La Procuraduría 219 Judicial Administrativa de Buenaventura mediante auto No. 100 del 22 de abril de 2013, señaló celebración de audiencia para el 22 de mayo de 2013 a las 3:00 pm, la cual se suspendió fijándose nueva fecha para el 27 de junio de 2013, sin que la Alcaldía se presentara a dicha audiencia, argumentando que el comité de conciliación del Distrito no se ha podido reunir lo que ha ocasionado que no se haya podido tomar decisión frente al tema

Por solicitud que la Alcaldía de Buenaventura le hiciera al apoderado del PAR, se suministró copia del avalúo de éste predio el día 27 de mayo de 2013, con el fin de que la Alcaldía estudie la posibilidad de presentar oferta de compra.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicita información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A., a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 372-15630:

“Con respecto a este inmueble en particular con FMI No. 372-15630, consideramos que reúne los requisitos para ser transferido a CISA a título gratuito, exigidos en el Decreto 4054 de 2011, que reglamentó el parágrafo cuarto del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, toda vez que el hecho de que la posesión física la estén ejerciendo terceras personas y se haya iniciado proceso judicial para recuperarla, no significa que no esté saneado, en los términos del numeral segundo del artículo primero del Decreto 4054 de 2011”.

Igualmente, entrega concepto jurídico sobre el otro lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 372-15631:

*“Con respecto a este inmueble en particular con FMI No. 372-15631, consideramos que NO reúne los requisitos para ser transferido a CISA a título gratuito, exigidos en el Decreto 4054 de 2011, toda vez que presenta inscrita como medida cautelar una **OFERTA DE COMPRA** que saca del comercio el inmueble, tal como lo señala la Ley 9 de 1989 modificada por la ley 388 de 1997.*

De igual forma, es necesario verificar si mediante la Resolución No. 00074 de 1966 proferida por la Gobernación del Valle, se saneó la Falsa Tradición. En caso contrario, se deberá adelantar el procedimiento establecido en la Ley 1561 de 2012, para que mediante proceso verbal especial se proceda al saneamiento de los títulos con falsa tradición”.

Con derecho de petición PARDS 48259 del 26 de julio de 2013, se solicita a la Oficina Asesora de Planeación Distrital, la expedición del certificado de uso de suelo específico de este predio, a lo que esa Oficina informó al PAR telefónicamente sobre la imposibilidad de ubicar físicamente el predio, por lo que requieren que el PAR envíe personal que pueda ubicarlo de manera visual y posteriormente dar respuesta al derecho de petición, tarea que el PAR se encuentra adelantando y finalizará en el mes de febrero de 2014.

En sesión de comité de bienes celebrada el día 25 de septiembre de 2013, se acordó obtener el certificado de tradición y libertad actualizado a fin de efectuar estudio de títulos para sanear lo manifestado por CISA, trámite que se surtió en el mes de octubre de 2013 y actualmente el PAR se encuentra adelantando el estudio.

El PAR, a través del apoderado, radicará la demanda, ya que se agotó el requisito de procedibilidad de la conciliación.

2.2.2 Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19

Lote de 383,16 mts² avaluado en \$14.7 millones, con doble registro sobre el mismo inmueble uno a nombre del PAR y otro a nombre de la Policía Nacional quien lo ocupa actualmente.

Frente al tema de los registros en el año 2010, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informó que de acuerdo a la anotación realizada en el folio de matrícula, el predio es de propiedad de la Policía Nacional y respecto al predio del PAR, no corresponde al mismo bien.

Mediante oficio PARDS 34960 del día 20 de marzo de 2012 el PAR le remitió a CISA un informe detallado sobre el estado de éste inmueble a fin de que el mismo fuera recibido por éste último en cumplimiento de lo establecido en la ley 1450 del 2011 y Decreto Reglamentario 4054 del 31 de octubre de 2011.

Frente a lo anterior, CISA se pronunció con comunicación VGAP-CE-0026-12 del 3 de mayo de 2012, con el que concluye que para poder dar inicio con la transferencia ordenada por el Decreto 4054 de 2011, se debía solucionar el tema de la verdadera titularidad del derecho de dominio y determinar que folio de matrícula inmobiliaria debe ser eliminado de los dos que a la fecha existen.

El PAR con oficio PARDS-37947 le solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico la aclaración de la titularidad del inmueble, solicitud reiterada mediante oficio PARDS 40474 del 8 de agosto de 2012.

El día 5 de diciembre de 2012, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos remitió correo electrónico, dando respuesta parcial en la cual manifestó que se solicitó al IGAC de Barranquilla, efectuar una visita especial a fin de aclarar si el predio que tiene la policía es el mismo que la alcaldía entregó a la extinta Telecom, además, manifiesta que el Registrador carece de facultad legal para revocar los actos administrativos de inscripción en el registro cuando estos son efectuados conforme al Decreto 1250 de 1970 y demás normas concordantes.

El PAR reiteró la solicitud con derecho de petición PARDS 46531 del 8 de mayo y correo electrónico de la misma fecha. El IGAC de Barranquilla mediante oficio 493 de fecha 27 de junio de 2013, recibida en el PAR el 26 de julio de 2013, remite respuesta manifestando que por no contar con los certificados de libertad y tradición, la competencia para aclarar la doble donación efectuada por el municipio de Campo de la Cruz sobre un mismo predio es precisamente del citado municipio.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A., a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio antes mencionado y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-12726:

“En razón a lo manifestado por el PAR, en comunicación del 19 de julio de 2013, en el entendido que existe una doble titulación del predio, y teniendo en cuenta que no se cumple con uno de los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, al no estar definida la titulación del inmueble en cabeza de la Fiduciaria como vocera del PAR Telecomunicaciones, consideramos que el inmueble no se puede transferir a título gratuito a CISA”.

Con comunicación PARDS 50389 del 7 de noviembre de 2013, el PAR solicitó mediante derecho de petición a la Secretaría de Infraestructura y Planeación Municipal de la alcaldía de Campo de la Cruz, la expedición del certificado de uso de suelo específico de éste predio a fin de estudiar la viabilidad de entregarlo a título gratuito a ese municipio, siempre y cuando éste ostente vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal ó VIS. Dado que no se recibió respuesta, la solicitud se reiteró con correos electrónicos del 13 de noviembre de 2013 y 9 de enero de 2014.

Como no se recibió respuesta en el mes de enero de 2014, se elaborará un segundo derecho de petición a fin de obtener respuesta definitiva previo a presentar una tutela.

El PAR inició las acciones necesarias para determinar la verdadera titularidad del bien y que este le sea reivindicado, motivo por el cual se otorgó poder al Abogado Externo de la regional quien interpuso la acción respectiva ante el Juez Primero Promiscuo de Sabanalarga bajo el radicado 2012-222.

Con oficio del 11 de octubre de 2012 y del 24 de enero de 2013, el apoderado del PAR de la Regional del Atlántico presentó memorial ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Atlántico, para solicitar impulso de la admisión de la demanda.

El 15 de enero de 2013, el Juez rechazo la demanda por falta de jurisdicción y lo remiten ante lo Contencioso Administrativo para su correspondiente reparto.

El día 18 de septiembre de 2013 mediante correo electrónico, el PAR le requirió al apoderado de Atlántico, que verificara que juzgado administrativo de conocimiento asumió el proceso, después de haber sido rechazado por la jurisdicción civil.

El proceso fue rechazado por la Justicia Administrativa por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad, se le envió poder al nuevo apoderado del PAR desde el mes de octubre para el recaudo de piezas y el retiro de la demanda, trámite que se encuentra en proceso.

2.2.3. Turbo, Antioquia, Calle 101 No. 16-15:

Casa lote de 5.316 mts², avaluado en \$406 millones, en el folio de matrícula inmobiliaria figura como propietario actual la Nación sin que se especifique a que entidad de la Nación le corresponde la titularidad.

En el año 2011 el PAR estudió la viabilidad de realizar la entrega de este inmueble al MINTIC para lo cual se les remitió copia del expediente del predio.

Por lo anterior, en el año 2012 se tuvo comunicación con la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MINTIC, con el fin de realizar la transferencia del predio a ese Ministerio; éste manifestó que adelantaría las gestiones ante la Presidencia de la República con el fin de obtener la respectiva autorización para recibirlo. Como soporte probatorio el PAR remitió las actas de Comité Fiduciario donde se trató el tema.

Con comunicación del 26 de julio de 2012 el PAR, solicitó información a la Doctora Luz Mery Eslava Muñoz del MINTIC, sobre el estado del trámite de entrega de éste predio, respuesta que llegó mediante oficio del 3 de agosto de 2012, con el cual informan que solicitaron a CISA información de la respuesta dada por parte de la Comisión Intersectorial de Activos Fijos de CISA sobre este caso.

Mediante comunicación del 18 de septiembre de 2012, MINTIC allega al PAR copia de la respuesta dada por el PROGA, la cual se manifiesta que previamente consultadas otras entidades con casos similares a este, es potestad de cada entidad iniciar proceso de pertenencia a fin de determinar la titularidad del bien.

Por lo anterior, y a fin de que se adelanten las acciones pertinentes, la Coordinación del Grupo de Soporte Administrativo del MINTIC, dio traslado a su Oficina Jurídica el caso con sus respectivos soportes para que de conformidad con su competencia, determine la acción a seguir.

Con oficio PARDS 44186 del 31 de enero de 2013, el PAR da respuesta a MINTIC al oficio antes mencionado, manifestando que se iniciará el proceso de pertenencia de acuerdo a lo establecido en el código civil. Sin embargo, mediante oficio PARDS 45046 del 27 de febrero de 2013, el PAR dio alcance a ésta última, informando que no es posible iniciar proceso de pertenencia de conformidad con el numeral 4 del artículo 407 del código de procedimiento civil.

En la inspección que adelanta la empresa de vigilancia VISE LTDA a los predios sobre los cuales se cuenta con la propiedad o posesión, se informó al PAR que este predio esta en malas condiciones físicas. Por la falta de mantenimiento, las zonas verdes están crecidas y las construcciones están en un abandono total, lo que ha ocasionado que las paredes de algunas de ellas se estén cayendo, este tema se llevó ante el Comité Fiduciario en sesión de fecha 21 de mayo y 30 de septiembre de 2013, donde se determinó la imposibilidad de hacer mantenimiento preventivo, por cuanto se trata de un predio que no figura a nombre del PAR, solo se ostenta la posesión del mismo.

Con comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-30908:

*“El inmueble identificado con FMI No. 034-30908 denominado Lote Urbano de Turbo Antioquia no cumple con uno de los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, que consiste en que la Fiduciaria como vocera del PAR TELECOM **sea titular del activo que fue propiedad de la entidad pública del orden nacional**, la cual no es posible transferirlo a título gratuito a CISA, por cuanto la parte que podría ser transferida se encuentra en cabeza de la nación y la otra está a nombre de un tercero persona natural, y no a nombre de la FIDUCIARIA o del PAR TELECOM”.*

En sesión del comité de Inmuebles celebrado el día 25 de septiembre de 2013, se determinó reiterar la consecución de la norma específica de uso de suelo del predio y una vez se obtuviera respuesta por parte de la Alcaldía de Turbo, siempre y cuando ostente calidad VIS, sería llevado a comité fiduciario con el objeto de que autorice su entrega al fideicomitente y que éste pueda transferirlo a la Alcaldía de Turbo.

Con comunicación PARDS 50388 del 7 de noviembre de 2013, el PAR solicitó mediante derecho de petición a la Secretaría de Planeación Municipal de la alcaldía de Turbo, la expedición del certificado de uso de suelo específico de éste predio a fin de estudiar la viabilidad de entregarlo a título gratuito a ese municipio, siempre éste ostente vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal ó VIS.

Con oficio TRD 12011293-413 del 28 de noviembre de 2013, la Secretaría de Planeación de Turbo, se manifestó indicando que el predio se encuentra clasificado dentro el POT como Uso Institucional y Recreativo.

El certificado aportado por la Alcaldía de Turbo, fue analizado por el PAR, y con memorando del 12 de diciembre de 2013 encontrando que, es procedente la entrega del predio previo a adelantar las siguientes gestiones:

Ajustar la información que reposa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través de:

- Escritura pública de declaración que de manera conjunta el Municipio y el PAR, se indique la condición en que actúan esto es, que el Municipio a partir de haberse reconocido como Municipio mediante la Ley de creación del municipio, heredó ipso jure, los intereses de la Nación y el PAR de Telecom indique su

actual condición de poseedor, concluyéndose en dicho acto, que el PAR cede sus derechos de poseedor de manera irresoluta a favor del municipio de Turbo, solicitando al registrador tomar atenta nota de ésta novedad en el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-30908.

- Vía actuación administrativa con el objeto de aclarar la especificación y el capítulo de nombres del adquiriente en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 034-30908.

Este tema será llevado a Comité Fiduciario entre los meses de febrero y marzo para tomar decisión frente a la entrega del predio al Municipio de Turbo.

No obstante lo anterior, mediante comunicación enviada por correo electrónico el 7 de enero de 2014, la alcaldía de Turbo con oficio 41293-FV001 del 3 de enero de 2014, solicita la entrega del predio, argumentando que el mismo cuenta con un uso de suelo institucional y recreativo, por lo que solicita que el PAR se pronuncie sobre el trámite a seguir para la entrega del mismo al municipio de Turbo. En respuesta, el PAR informará que el tema será llevado a comité fiduciario para su análisis y decisión.

2.2.4. Barranquilla, Atlántico, ubicado en el sector de Siape, Carrera 77 A No. 85-204.

Es una servidumbre (vía pública) de 215 mts², debajo del cual se encuentra ubicado un cable de fibra óptica Afecto y que da acceso a la Urbanización San Marino y barrios circunvecinos.

Se ofreció este predio en venta a la Alcaldía de Barranquilla teniendo en cuenta que el mismo no es objeto de comercialización por parte del PAR, en razón a que la vía hoy en día es pública.

A la fecha, la Alcaldía no se ha manifestado frente a la posibilidad de compra, aunque, solicitó por escrito que se le informara sobre el estado de la fibra óptica que cruza por el sector, repuesta enviada por el PAR con apoyo de COLTEL.

El día 8 de noviembre de 2012, el PAR hizo visita a la Oficina de Hábitat con el fin de ubicar la respuesta definitiva a la solicitud que hizo el PAR de la norma de uso de suelo específico, encontrando que la información suministrada fue tomada de la base del IGAC Barranquilla. De acuerdo con lo anterior, se hizo visita al IGAC para verificar lo manifestado por la Oficina de Hábitat de la Alcaldía, encontrando que un tercero ajeno al PAR tramitó ante esa entidad solicitudes de desenglobe, modificación de áreas y nombre del propietario actual, razón por la cual cuando se solicitó la certificación catastral del predio, figuró que éste se encuentra a nombre de una entidad distinta al PAR, con área y destino distinto al real.

En PAR hizo entrega al IGAC de Barranquilla de todos los soportes que señalan la clase de predio, nombre del titular, levantamiento topográfico y planos donde se determina el área real y copias de las escrituras de compraventa anteriores y, mediante comunicación del 21 de marzo de 2013, esa entidad, le manifestó al PAR que se realizaron las correcciones en el sistema y que el desenglobe del predio se efectuó sin anomalías, dejando una cedula catastral al predio que el PAR le vendió a CISA y otra para el predio remanente de propiedad del PAR.

No obstante lo anterior, el PAR mediante oficio PARDS 44184 del 31 de enero de 2013, solicitó mediante derecho de petición a la Secretaría de Planeación de Barranquilla, la expedición de la Norma de Uso de Suelo Específico de éste predio, con el fin de revisar si éste lote es afecto a VIS. El PAR reiteró dicha solicitud mediante PARDS 46432 del 2 de mayo, PARDS 46738 del 20 de mayo y correo electrónico del 24 de julio de 2013. Sin embargo, se sostuvo conversación telefónica con la Doctora Eneida Rodríguez de la Oficina de Hábitat de la Alcaldía de Barranquilla, quien nos manifestó que internamente solicitaron al IGAC de Barranquilla se efectuara visita para determinar con la carta catastral la ubicación exacta del predio y de este modo suministrar la certificación de la Norma Específica de Uso de Suelo.

De otra parte, el PAR solicitó a COLTEL estudiar la posibilidad de declarar el bien afecto al servicio para su posterior transferencia por lo que esa entidad mediante correos electrónicos del 22 y 31 de enero de 2013, manifestó que tanto en el folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión como al desenglobado, no quedó registrada la servidumbre manifiesta en la escritura pública No. 2.201 del 28 de agosto de 2002 otorgada en la Notaría 56 de Bogotá, razón por la cual una vez el PAR efectuara la respectiva corrección, se iniciaría el proceso para devolverlo a COLTEL, trámite que se solicitó mediante comunicación PARDS 44423 del 14 de febrero de 2013 remitida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

El PAR se comunicó telefónicamente con la Coordinación Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, quien con oficio del 9 de mayo de 2013 le informó al PAR que el folio de matrícula del predio de mayor extensión fue complementado y cerrado nuevamente y, el folio de matrícula del predio que actualmente tiene el PAR ya cuenta con la servidumbre inscrita.

Esta información fue remitida a COLTEL el día 5 de junio de 2013 con el fin de que se estudie la posibilidad de declararlo AFECTO dado que el predio es una vía pública y, el cable de fibra óptica que está por debajo de ésta, pese a que no está en funcionamiento, es AFECTO. En reunión sostenida con COLTEL el día 18 de julio de 2013, se acordó remitir nuevamente el tema de la inclusión de la servidumbre, para que ellos lo analicen y tomen una decisión frente al tema de la devolución de éste predio, tramite surtido mediante correo electrónico del día 18 de julio de 2013, sin que a la fecha se hayan pronunciado.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de

Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con FMI No. 040-474364:

“En virtud a que el documento del PAR señala que sobre el inmueble cruza una vía pública, que es considerada constitucionalmente como inalienable, inembargable e imprescriptible por entenderse bien de uso público, es importante establecer que la vía tenga su propio folio de matrícula inmobiliaria, que se haya asignado su identificación catastral y que esté separado del inmueble objeto del presente estudio.

Por lo anterior, si el inmueble materia de análisis se encuentra separado legalmente de de la vía pública que lo atraviesa y se encuadra dentro de la definición de inmueble saneado, en los términos del numeral segundo del artículo 1 del decreto 4054 de 2011, y teniendo en cuenta que proviene de una entidad del orden Nacional, actualmente en cabeza de la fiduciaria como vocera del PAR TELECOM, consideramos que sería procedente su transferencia a título gratuito a CISA, conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011”.

En sesión del comité de Bienes celebrada el 25 de septiembre de 2013, se acordó reiterar a la Alcaldía la expedición del certificado de uso de suelo, por lo que con correo electrónico del 30 de septiembre de 2013, se reiteró en ésta solicitud frente a lo que la alcaldía le requirió al PAR, aportar la carta catastral actualizada con el fin de ubicar el predio geográficamente y de esta manera poder entregar la certificación solicitada. En el mes de octubre se solicitó mediante correo electrónico al director del IGAC apoyo para la expedición del documento solicitado por la Alcaldía. Al mes de noviembre, se sostuvo conversación con el IGAC quienes tienen la carta catastral del predio, pero no lo identifican dentro de la misma, por lo que se solicitó aclaración frente al tema, con el fin de que aporten la carta catastral correcta y se logre identificar que el predio es una carretera.

2.2.5. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts², avaluado en \$6.537 millones

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio

del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts² por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5ª BARRIO EMILIO SIERRA

PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS

PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO

PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS

PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA

SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA

ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (**Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom**)

PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA

PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS

ZONA DE EXPANSIÓN- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7)
- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

Parágrafo 9: las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno

Dos (2) andenes de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) cada uno
Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una
Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)
Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno
Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, éste predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral ejecutivo iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Con comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de Noviembre de 2012, la Alcaldía de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con comunicación de fecha 25 de febrero de 2013, da alcance a la comunicación antes mencionada, manifestando que ofrece la suma de \$3.352 millones de pesos por la compra de éste predio. No obstante lo anterior, se le informa mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2013, al señor alcalde de Fusagasugá el valor del avalúo que a esa fecha se tenía el predio, además que el PAR se encontraba en proceso de actualización del mismo, teniendo en cuenta el incremento en el avalúo catastral.

Adicional a lo anterior, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de \$3.800 millones y \$4.400 millones, las cuales fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario mediante comunicaciones de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013, manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de \$7.000 millones por la compra del predio.

Es importante mencionar que el PAR efectuó proceso de actualización del avalúo, incrementando su valor de \$3.352 millones a \$6.537 millones.

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al ingeniero evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo había incrementado, respuesta recibida mediante oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural - agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado mediante comunicación PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

“Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA”.

2.2.6. Restrepo, Meta, Carrera 5 No. 10-21:

Lote de 3.763 mts², avaluado en \$545.6 millones, el cual cuenta con una condición resolutoria consignada en la escritura pública de donación que le hiciera el municipio de Restrepo a Telecom.

La posesión de éste predio la ostenta la Alcaldía de Restrepo por cuanto allí se encuentra ubicado el centro recreativo y cultural (Concha Acústica) del municipio.

En reunión celebrada el 01 de diciembre de 2011 entre el PAR y CISA, de conformidad con la ley 1450 del 2011 y Decreto Reglamentario 4054 del 31 de octubre de 2011, se le ofreció a CISA para que recibiera este inmueble cuya propiedad está en cabeza del PAR y se encuentra afectado a una condición resolutoria pura y simple, a pesar que la posesión la tiene el municipio. Sin embargo, se propuso revisar nuevamente el tema en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2012 entre las dos entidades y, mediante comunicación PARDS 34960 del día 20 de marzo de 2012, se remitió a CISA un informe detallado de éste inmueble a fin de que el mismo fuera recibido.

Frente a lo anterior, CISA se pronunció mediante comunicación VGAP-CE-0026-12 del 3 de mayo de 2012, con el que concluye que para poder dar inicio a la transferencia ordenada, se debe emitir oficio que determine el estado actual del proceso promovido contra el Municipio de Restrepo y, se debe emitir concepto jurídico y técnico, el cual responda sobre la viabilidad de la construcción de la concha acústica y el polideportivo y si el mismo debido a lo anterior se encuentra catalogado como bien de uso o espacio público.

El PAR mediante oficio UJR-0616 del 31 de mayo de 2012 y remitida a CISA, emite certificación indicando que no existe ningún proceso, ni iniciado por el PAR ni en contra del PAR, a efectos de que se pronuncien sobre su transferencia.

Así mismo, con comunicación del 25 de junio de 2012, el PAR solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal de Restrepo, certificación de Uso de Suelo Específico del sector donde se ubica el predio a fin de atender lo requerido por CISA, comunicación reiterada mediante oficio PARDS 40475 del 8 de Agosto de 2012, correos electrónicos del 8 de agosto y 31 de octubre de 2012, y oficios PARDS 42585 del 13 de noviembre de 2012.

Finalmente, por medio de derecho de petición PARDS 44185 del 31 de enero de 2013, comunicación PARDS 45052 del 28 de febrero, derecho de petición PARDS 46739 del 20 de mayo de 2013 y PARDS del 48198 del 25 de julio de 2013 el PAR reiteró e insistió la solicitud del certificado de uso de suelo, a lo cual la alcaldía de Restrepo con comunicaciones de fecha 12 y 23 de agosto de 2013, allega al PAR el certificado de uso de suelo específico del predio ubicado en la calle 5 No. 10-21, encontrando que el predio cuenta con la construcción de la concha acústica en un sector donde el uso de suelo específico es residencial y mixto.

De acuerdo con lo anterior, el PAR con comunicación PARDS 50387 del 7 de noviembre de 2013, en respuesta a los oficios antes mencionados, solicitó información sobre las razones por las cuales, en el predio específico para el cual se solicitó la certificación existe una concha acústica denominada José Manuel Sandoval, aun cuando el certificado remitido se menciona que el uso total en el casco urbano es residencial, el permitido en el sector es mixto y a su vez el uso principal y complementario indica que es comercial, observándose que no habría lugar a la existencia de dicha concha acústica en ese sector específicamente.

Frente a lo anterior, la Secretaría de Planeación mediante comunicación 585-13 del 18 de diciembre de 2013, emite una respuesta poco clara frente a lo que el PAR solicitó realmente, por cuanto manifestó únicamente que era de criterio de esa Secretaría, establecer las zonas en los cuales se podían desarrollar proyectos de tipo público, vial o de vivienda por lo que mediante oficio PARDS 51506 del 13 de enero de 2014, se manifestó la intención de obtener la certificación de uso de suelo en la cual se especifique si éste predio cuenta con vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o de vivienda de interés social, ya que es de criterio de esa Secretaría establecer en el municipio de Restrepo las zonas donde se desarrollarán estos proyectos.

Además de lo anterior, con comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con FMI No. 230-40429:

“A pesar de que no se encuentra inscrita en la matrícula inmobiliaria la condición resolutoria a que hace alusión el PAR TELECOM consignada en la escritura pública de donación que le hiciera el Municipio de Restrepo a Telecom, consideramos que el inmueble no puede ser transferido a CISA a título gratuito, en los términos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, toda vez que la norma sólo hace referencia a que simplemente exista la condición resolutoria para ser un bien NO saneado, lo que justifica su exclusión”.

2.3. Otros inmuebles:

Teniendo en cuenta el alcance dado al contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), y con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom, los siguientes bienes inmuebles, los cuales se encuentran en arriendo y sobre los cuales el PAR de Telecom esta a la espera tanto de la entrega documental como de la escritura de transferencia y sesión de los contratos de arrendamiento por parte del PARAPAT:

Item	Fecha de entrega al PAR	Ubicación del Predio recibido	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral
1	18 de septiembre de 2013	Calle 109 No. 15-63, Bogotá, Cundinamarca	50N-362525	UQ108A165
2		Calle 35 sur No. 78 A-12, Bogotá, Cundinamarca	50S-541044	35S75C17
3		Carrera 13 No. 26-49 Local 1, Bogotá, Cundinamarca	50C-1355997	A2613317
4	23 de septiembre de 2013	Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander	260-39017	010601220001000
5	24 de septiembre de 2013	Carrera 76 No. 30 A-40, Medellín, Antioquia	00173186	030404400000
6	27 de septiembre de 2013	Calle 13 No. 8-61 (Calle de las Mercedes) Tumaco, Nariño	252-5288	010100080002000
7	1 de octubre de 2013	Carrera 33 No. 7-34, Pasto, Nariño	240-51248	013025002
8		Carrera 10 No. 5 A-19/23, Florencia, Caquetá	420-40310	010300820006000

Estos inmuebles aún no han sido incorporados ni a la base de datos de los predios NO AFECTOS ni a la contabilidad del PAR, por cuanto no se cuenta con la propiedad de los mismos. Una vez el PAR de Telecom cuente con la transferencia de los predios a su

nombre, elaborará los respectivos estudios de títulos, actualización de avalúo y procederá a su saneamiento tanto administrativo como jurídico si lo requirieran.

Es importante mencionar, que dentro de éstos 8 bienes, el inmueble de Tumaco Nariño, ya había sido recibido por parte de Coltel en el año 2010 con transferencia a nombre del PAR en octubre de 2012, previo su saneamiento administrativo.

Este tema fue analizado con el funcionario de Coltel quién se encargo de efectuar la entrega al PARAPAT y a quien se le informo que este predio ya había sido recibido y el 50% del mismo ya había sido vendido por el PAR de Telecom por cuanto se trata de un predio Común y Proindiviso con el PAR de Adpostal.

Al momento de efectuar la recepción física del predio, se identificó que se trataba de un predio que ya había sido recibido, pero que en esta ocasión se estaba entregando con una dirección y una matrícula inmobiliaria diferentes.

La diferencia en la identificación del predio, obedeció a que en la ciudad de Tumaco, Nariño, hubo un incendio en el año 1.947 que destruyó toda la información que existía tanto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como en la Notaría Única del mismo municipio. Sin embargo no ha sido posible obtener información registral de la ciudad sino hasta después del año 1.981.

El predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 252-7740 ha sufrido diferentes modificaciones de su cabida y linderos a través del tiempo.

Según el estudio realizado a las diferentes matriculas inmobiliarias se pudo concluir que por causa del incendio en 1947 y la falta de registro de las transacciones inmobiliarias en el municipio de Tumaco, según lo manifestaron el personero y tesorero de la época en las declaraciones extraproceso registradas en la matricula inmobiliaria N° 252-3252 el municipio transfirió dos veces el predio objeto del presente estudio, así:

- Primero fue donado por el Municipio de Tumaco, mediante Escritura Pública N° 117 del 15/7/1960 de la Notaria de Tumaco, transacción consignada en el Folio de matrícula inmobiliaria N° 252-7740, posteriormente la Nación donó el predio a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y a la ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL en común y proindiviso y así continuó la tradición, correspondiendo esta matrícula a la que actualmente vendió el PAR de Telecom
- La segunda transferencia sobre el mismo predio la realizó el Municipio cuando le vendió a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, mediante Escritura Pública N° 354 DEL 14 de junio de 1982 de la Notaria de Tumaco y consignada en la matricula inmobiliaria N° 252-5288, parte del predio donado a la Nación, predio que hoy se identifica con el código catastral N° 01-1-008-002, correspondiente esta matrícula al predio que Coltel le entregó al PARAPAT.

Todo lo anterior demuestra que Telecom en vida adquirió dos veces el mismo predio primero en donación y después a través de compra.

También se demuestra que los linderos ocupan un lote que en principio iba de calle a calle, es decir, que el lote iba desde la calle 14 ó calle sucre hasta el costado posterior, es decir, calle 13 ó calle de las mercedes, lo que dio lugar a la diferencia de los linderos, pero que hoy en día realmente son los incluidos en la escritura No. 1.059 del 26 de abril de 2013 otorgada en la Notaría 76 del círculo de Bogotá, escritura en la cual se incluyó la certificación aportada por el IGAC en lo relacionado con los linderos y área reales del predio.

2.4. Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA:

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en la cuenta otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

2.4.1. Samaniego.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 1	50%
Ciudad/Municipio:	Samaniego
Departamento:	Nariño
Dirección:	Calle 5 No. 6-60
Folio de Matrícula No.	250-0014746
Avalúo:	\$25,9 millones
Acciones Judiciales con que cuenta:	Acción de Reparación Directa
Demandante	Consortio Remanentes Telecom
Demandado	Municipio de Samaniego
Radicado	2008-00062
Juzgado de Conocimiento	3º Contencioso Administrativo Pasto
Estado del Proceso	En sentencia de Primera Instancia se desestimaron las pretensiones de la demanda. En segunda instancia, el Tribunal de Nariño mediante proveído del 1º de junio de 2012, confirma fallo de Primera instancia, proceso devuelto al Juzgado de origen, para el respectivo archivo, el cual se encuentra terminado.
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

2.4.2. Guamal.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 2	50%
Ciudad/Municipio:	Guamal
Departamento:	Magdalena

Dirección:	Carrera 2 No. 3-04
Folio de Matrícula No.	224-0011867
Avalúo:	\$3.3 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3650 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

2.4.3 Jericó.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 3	100%
Ciudad/Municipio:	Jericó
Departamento:	Boyacá
Dirección:	Carrera 3 No. 4-02/04
Avalúo:	\$88 millones
Folio de Matrícula No.	094-0006758
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	20 de Noviembre de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	No. 3.461 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá

Con comunicación PARDS 48350 del 30 de julio de 2013 el PAR, solicito un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011, frente a lo cual Central de Inversiones S.A., a través del oficio VPC-1180-2013 del 12 de agosto de 2013, da respuesta así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	No comercializable en alistamiento	Se solicitó información catastral al IGAC por que la lonja que va a realizar el avalúo, lo requería, como también se solicitó certificado de uso de suelos.
Samaniego	Comercializable con restricción	En espera de respuesta por parte del IGAC del certificado de cabida y linderos.
Guamal	Comercializable	

Con comunicación VPI-1486-2013 del 23 de septiembre de 2013 Central de Inversiones S.A. da a conocer la relación de predios cuya transferencia se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria y que cuentan con avalúo aprobado por parte de CISA a la fecha, refiriéndose únicamente al predio de Guamal (Magdalena).

Con comunicación PARDS 50495 del 13 de noviembre de 2013 el PAR, solicita nuevamente un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011, frente a lo cual Central de Inversiones S.A., a través del oficio VPI-1803-2013 del 25 de noviembre de 2013, da respuesta así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal
Samaniego	No Comercializable	Inmueble aun no disponible para la venta, toda vez que presenta diferencia entre el área registrada en catastro y la que figura en

		títulos. A la fecha se encuentra en trámite el levantamiento topográfico correspondiente. Una vez saneada dicha situación el inmueble quedará disponible para la venta.
Guamal	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal

Con comunicaciones PARDS 51243 del 18 de diciembre de 2013 y PARDS 51636 del 22 de enero de 2014 el PAR, ha estado solicitando información sobre el estado del proceso de venta de estos inmuebles transferidos, frente a lo cual Central de Inversiones S.A., a través de los oficios VPI-1974-2013 del 23 de diciembre de 2013 y VPI-0154-2014 del 24 de enero de 2014, da respuesta así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal
Samaniego	No Comercializable	Inmueble aun no disponible para la venta, toda vez que presenta diferencia entre el área registrada en catastro y la que figura en títulos. A la fecha se encuentra en trámite el levantamiento topográfico correspondiente. Una vez saneada dicha situación el inmueble quedará disponible para la venta.
Guamal	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal

2.4.4. Estado actual del Acuerdo No. 019-2009 suscrito entre el PAR y CISA:

De otra parte, el PAR suscribió con CISA el acuerdo No. 019-2009 para la celebración de contratos de compraventa de inmuebles de propiedad del PAR cuyo objeto era la venta de 41 inmuebles.

Según lo establecido en el acuerdo mencionado, el PAR efectuó todo el proceso de escrituración de los 41 inmuebles, entrega física de los mismos, se hicieron las respectivas Actas de Ajuste, y las conciliaciones en cuanto a los valores cancelados por el PAR después de la fecha de escrituración de los inmuebles y hasta la fecha de entrega física de los mismos, por concepto de impuesto predial, valorización y vigilancia.

El valor de conciliación entre el PAR y CISA fue de \$470,6 millones por servicio de vigilancia y \$38,6 millones por impuestos. Valor que CISA devolvió al PAR el día 5 de diciembre de 2012 mediante cheque No. 26155-3 del Banco Davivienda por valor de \$509,3 millones.

Es importante precisar, que CISA hizo la verificación de los servicios públicos de los predios de las Sucursales de Barranquilla y Tuluá, a los cuales el PAR ya les hizo los ajustes y observaciones en el mes de diciembre de 2012.

Con el propósito de culminar con éste proceso, el PAR citó a una reunión a CISA en la segunda semana de febrero de 2013 con el fin de dar claridad a los pagos efectuados,

conciliar cifras y, se acordó el desplazamiento a estas ciudades donde se registraron las diferencias con la empresa de servicios públicos con el fin de aclarar la situación.

Al respecto, el día 14 de abril de 2013, el PAR se desplazó a las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y los municipios de Palmar de Varela y Fundación, con el fin de reunirse con ELECTRICARBE y revisar el tema de los pagos efectuados por el PAR los cuales no fueron aplicados.

En dichas reuniones se logró contacto con el Jefe de Recaudo y Conciliación de cada regional donde se acordó el envío de una comunicación formal por parte del PAR con la cual se solicitaría la devolución de los dineros, manifestando además, que el PAR no cuenta con ningún otro predio donde poder aplicar los pagos efectuados. Esta comunicación fue enviada a la regional Barranquilla donde se centralizó el tema de los Departamentos del Magdalena, Atlántico y Bolívar, con oficio PARDS 46335 del 29 de abril de 2013.

Teniendo en cuenta que no se había recibido respuesta, mediante Derecho de Petición PARDS 48067 del 19 de julio, el PAR reiteró la solicitud a Electricaribe con copia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios obteniendo así el pago por la suma de \$2.533.127 el día 26 de diciembre de 2013.

De éste proceso, queda pendiente que CISA confirme al PAR el valor producto de la conciliación de los valores cancelados por concepto de servicios públicos de los demás predios, ya que en reunión sostenida el 14 de enero de 2014, se pudo confrontar los soportes de los pagos efectuados por las dos entidades, obteniendo así un cuadro preliminar con los gastos finales.

Sin embargo CISA verificará en sus archivos si el PAR entregó todos los soportes de pago de los servicios públicos, por cuanto CISA efectuó segundos pagos sin tener en cuenta los pagos del PAR.

Además de lo anterior, el PAR remitió a CISA el 10 de agosto de 2012, el 5 de febrero de 2013, 19 y 24 de julio de 2013, 10 de agosto de 2013 y 7 y 10 de octubre de 2013, el borrador del Acta de Liquidación final de éste contrato interadministrativo a fin de que procedan con su revisión, teniendo en cuenta que el único proceso que se encuentra pendiente es de la verificación de los pagos efectuados por concepto de servicios públicos.

2.5. Cobro de Cánones por contratos de arriendo:

2.5.1. Arriendo de predio ubicado en Marinilla, Antioquia, a nombre de la señora Sandra Yudely Novoa.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Calle 30 Carrera 30 Plaza Principal del municipio de Marinilla, Antioquia, adeudado por la señora Sandra Yudely Novoa, mediante contrato de arrendamiento del 28 de Noviembre de 2002. La deuda al cierre del presente mes es de \$12,3 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Marinilla, Antioquia	Local	Sandra Yudely Novoa Ávila	\$12.389.707,00	<u>\$695.435</u> arriendo del mes de diciembre de 2003 <u>\$45.435</u> saldo arriendo del mes de enero de 2004 <u>\$6.954.350</u> arriendo de febrero a noviembre de 2004 <u>\$76.660</u> arriendo del mes de enero de 2005 <u>\$4.617.827</u> arriendo de junio a 15 de noviembre de 2005 a razón de \$726.660 mes

Se realizó revisión a los extractos bancarios de los años 2004 a 2006, encontrando varias consignaciones por la suma de \$7.8 millones, quedando un saldo a favor del PAR de \$12,3 millones.

Al no existir título ejecutable, el PAR solicitó práctica de interrogatorio de parte, el cual fue fijado inicialmente para el 1 de noviembre de 2012. No obstante, por el cese de actividades de la Rama Judicial el despacho reprogramó la diligencia.

Mediante providencia del 20 de febrero, se señala el 7 de marzo de 2013 para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte.

El 07 de marzo la apoderada externa del PAR asistió a la diligencia de interrogatorio, aunque esta no se realizó por cuanto la señora Yudely Novoa no asistió a pesar de las notificaciones que el PAR le ha remitido.

El PAR nuevamente solicitó el interrogatorio de parte, previa ubicación del domicilio real de la señora Sandra Yudely, toda vez que en las direcciones que se encuentran en el expediente no ha sido posible localizarla.

En vista que la señora Sandra Yudely Novoa no se ha presentado por cuanto no ha sido localizada, la apoderada del PAR presentará memorial para que el juzgado tome decisión procesal.

La Apoderada del PAR mediante oficio del mes de enero de 2014 presentó memorial para emplazar a la demandada.

2.5.2. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de \$66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	\$15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004 \$16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005 \$16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006 \$17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007

Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.

La notificación de la admisión de la demanda al demandado, se realizó a través de edicto emplazatorio publicado en el diario el Tiempo el 18 de noviembre de 2012.

El 17 de septiembre de 2013 el Juzgado Civil el Circuito de Cartagena, nombra curador Ad-Litem para darle continuidad al proceso.

El 30 de octubre de 2013, se acepta como curador Ad-litem a la doctora Gina Rodríguez y se fija fecha de celebración de audiencia de litigio para el 26 de marzo de 2014.

2.5.3. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Calle 32 No. 10 – 42, Edificio Mariscal, oficina 201, Cartagena, Bolívar, adeudado por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante contrato de arrendamiento No. 019-02-99 del 19 de febrero de 1999. La deuda al cierre del presente mes es de \$199,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Oficina 201	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$199.018.440.00	\$155.712.987 arriendo de julio de 2001 a diciembre de 2007 \$43.305.453 arriendo de enero de 2008 a enero de 2009, sin incluir intereses de mora.

A solicitud del deudor, el PAR efectuó el cobro del canon adeudado por medio de facturas expedidas por Fiduagraria, las cuales fueron radicadas en la Alcaldía de Cartagena para el respectivo trámite. En razón al cambio de administración y a la interinidad del Alcalde, está pendiente la respuesta de esa entidad.

Mediante contrato No. 32 de 2013, se acudió a los servicios profesionales de un abogado para elaborar estrategia jurídica, representación en sede administrativa, conciliación pre judicial y judicial del PAR Telecom, en la acción contenciosa administrativa procedente que debe presentarse en contra del Distrito de Cartagena, con el propósito de recuperar los cánones de arrendamiento adeudados.

Mediante oficio PARDS 46285 del 3 de abril de 2013, el abogado contratado solicitó a la Alcaldía de Cartagena se indique la fecha de pago total de la obligación incumplida por ese Distrito. Solicitó además, que en caso de no mencionar fecha de pago, se certifique las razones para no efectuarlo y se certifique el trámite que adelantó la Alcaldía de Cartagena a las facturas remitidas por el PAR 2047 y 2048 de 2010.

El PAR a través de su apoderado radicó la Acción Contractual el 26 de julio de 2013, contra el Distrito de Cartagena, la cual le correspondió por reparto al Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cartagena, con radicado No. 1300133331120130027200, cuyas pretensiones se basaron en:

- Que se declare la existencia del contrato de arrendamiento entre el Distrito de Cartagena y Telecom.
- Que se declare responsable al Distrito de Cartagena por el incumplimiento de los cánones de arrendamiento sobre el inmueble y como consecuencia que debe indemnizar al PAR.

El día 16 de agosto de 2013 se fijó el estado de rechazo de la demanda por caducidad de la acción y el 3 de septiembre de 2013 se fijó en lista recurso de apelación.

Mediante auto del 25 de noviembre de 2013, el Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias, decidió no dar trámite al recurso de apelación presentado por la parte actora, por cuanto el escrito se presentó en copia simple el cual resulta contrario a los artículos 84 y 107 del CPC. De igual manera el 29 de noviembre de 2013 el PAR presentó queja disciplinaria, contra el funcionario del Juzgado

De otra parte, el apoderado del PAR presentó recurso de queja por la negación del recurso de apelación, donde el juez le da traslado a la parte inexistente.

2.6. SEGUROS

El PAR cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos Póliza No. 1015233 – contratada con la Previsora S.A. Compañía de Seguros a través de Mapfre

Seguros de Colombia, la cual está vigente desde el 22 de noviembre de 2013 hasta el 22 de noviembre de 2014.

Además del anterior, el PAR cuenta con las pólizas de Multiriesgos, Póliza de Manejo Global y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales están contratadas a través de Mapfre Seguros de Colombia con la Aseguradora Allianz Seguros S.A., vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.6.1. ACCIONES

Telcaribe:

Asunto: proceso ejecutivo adelantado con el fin de obtener el pago del laudo arbitral proferido a favor de la extinta Telesantamarta el día 26 de noviembre de 2006. Dicho proceso arbitral fue instaurado con ocasión de las controversias originadas en el convenio de asociación a riesgo compartido suscrito entre la extinta Telesantamarta y Telcaribe s.a. E.S.P., y cuyo objeto era la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos.

Téngase en cuenta que la mora en la presentación de la demanda, se debió a que sólo hasta el 2011 fue posible la consecución de todos los soportes con la respectiva constancia de ejecutoria.

Gestiones:

- ✓ **Julio 29 de 2011:** se presenta la demanda
- ✓ **Noviembre 18 de 2011:** el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta rechaza la demanda por falta de competencia y la remite a los Juzgados Administrativos correspondiéndole por reparto al Juzgado Sexto Administrativo. el Juzgado Sexto lo remite a los Juzgados Administrativos en descongestión y le correspondió al Juzgado Primero Administrativo en descongestión. Septiembre, de conformidad con la información suministrada por el abogado externo del PAR, el proceso continúa a despacho pendiente para avocar el conocimiento del proceso y dictar mandamiento de pago.
- ✓ **Noviembre de 2012.** De conformidad con la información suministrada por el doctor Pedro Pablo Bernal abogado externo del PAR, el proceso continúa a despacho pendiente para avocar el conocimiento del proceso y dictar mandamiento de pago.
- ✓ **Diciembre de 2012.** Con auto de fecha 17 de octubre de 2012 notificado el 1 de diciembre de 2012 el Juzgado Primero Administrativo de descongestión de Santa Marta declara la falta de jurisdicción y de competencia y ordena remitir el expediente al Consejo Superior de la Judicatura para dirimir el conflicto de suscitado. Esta remisión se hace con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 40 del decreto 2279 de 1989 que estipula que: " de la ejecución del laudo arbitral conocerá la justicia ordinaria, conforme a las reglas generales", norma vigente al momento de la presentación de la demanda.

- ✓ **Febrero de 2013.** con auto de fecha 20 de febrero el Juzgado Primero Administrativo de Santamaría avoca el conocimiento del proceso. Con esta actuación queda dirimido el conflicto de competencia presentado. Está pendiente dictar el mandamiento de pago.
- ✓ **Noviembre de 2013:** Se dictó mandamiento de pago el primero de octubre de 2013.
- ✓ **Enero de 2014:** No se ha presentado movimiento.

SANTAMAR:

Asunto: Realización de las acciones que posee el PAR Telecom de conformidad con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil, clausula segunda numeral 3.1.2 literal I, que dice: *"efectuar las labor de enajenación de las acciones participaciones, inversiones y otros derechos transferidos al patrimonio autónomo de remanentes par por parte de Telecom en liquidación y las Teleasociadas en liquidación; de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el comité fiduciario, las disposiciones vigentes y la ley de circulación que corresponda a la naturaleza de esas acciones participaciones inversiones y otros derechos."*

- ✓ **Septiembre de 2012.** Se revisaron los certificados de existencia y representación legal de conformidad con la directriz jurídica del 25 de julio de 2012 y de acuerdo con lo estipulado en ellos, ya se han agotado los trámites legales respectivos para el ofrecimiento de las acciones sin que se haya logrado su enajenación.
- ✓ **Octubre de 2012.** Revisados los estatutos se observa que de conformidad con estos se ha dado cumplimiento con las gestiones hechas al ofrecimiento de las acciones sin que hasta la fecha se hayan podido enajenar.
- ✓ **Noviembre de 2012.** Se revisaron los certificados de existencia y representación legal de conformidad con el compromiso de la reunión del comité de jurídica del 25 de julio de 2012 y de acuerdo con lo estipulado en ellos se confirma que ya se han agotado los trámites legales respectivos para el ofrecimiento de las acciones, sin que se haya logrado su enajenación.
- ✓ **Diciembre de 2012.** Se está en trámite de elaboración del acta de cesión a CISA.
- ✓ **Enero de 2013.** No se presentó movimiento, continúa en trámite de elaboración del acta de cesión a CISA.
- ✓ **Enero de 2014:** No se ha presentado movimiento.

Club Tayrona (isla bella):

Asunto: Realización de las acciones que posee el PAR Telecom de conformidad con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil, clausula segunda numeral 3.1.2 literal I, que dice: *" efectuar las labor de enajenación de las acciones participaciones, inversiones y otros derechos transferidos al patrimonio autónomo de remanentes par por parte de Telecom en liquidación y las Teleasociadas en liquidación; de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el comité fiduciario, las disposiciones vigentes y*

la ley de circulación que corresponda a la naturaleza de esas acciones participaciones inversiones y otros derechos."

Septiembre de 2012, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal se requiere la siguiente documentación:

- ✓ Documento de Constitución de la persona jurídica Club Tayrona Resort E.U.
- ✓ Escritura pública No.4334 del 20 de abril de 2006 por medio de la cual se constituye la sociedad comercial operadora hotelera Tayrona LTDA.
- ✓ Escritura pública No. 1487 de junio de 1985 por medio de la cual se constituyo la sociedad UVISER limitada, la cual es socia de operadora hotelera Tayrona LTDA.
- ✓ Escritura pública No. 3043 de 1999
- ✓ Escritura pública No. 2533 de diciembre de 2004 por medio de la cual se constituyó la sociedad GADETUR LTDA., la cual tiene matriculado un establecimiento de comercio llamado isla bella.

Los movimientos cronológicos son los siguientes:

- ✓ **Octubre de 2012.** Se estudiara la posibilidad de conformidad con el contrato de fiducia mercantil y el decreto 4054 de 2011 para transferir a CISA las acciones con el fin de que esta haga las gestiones respectivas.
Adicionalmente se requerirá un certificado de existencia y representación legal actualizado de: operadora hotelera Tayrona LTDA., UVISER LTDA., y GADETUR LTDA., y el certificado de matrícula mercantil de Country Club Tayrona.
- ✓ **Noviembre de 2012.** Se elaboró concepto con el fin de efectuar la cesión de las acciones a CISA.
- ✓ **Diciembre de 2012.** Elaborado y aprobado el concepto se está en trámite efectuar la cesión de las acciones a CISA.
Febrero de 2013. Elaborado concepto y aprobado por la coordinación jurídica, con el fin de hacer la cesión de las acciones a CISA. consultada CISA esta no acepta la cesión de dichas acciones.
- ✓ **Noviembre 2013:** Se visitaron las instalaciones, y se rindió informe sobre el estado de cosas. Se sugiere elaborar una propuesta por medio de la cual se le haga entrega de las acciones al club en compensación por los cánones de administración que no ha pagado el PAR.
- ✓ **Enero de 2014:** No se ha presentado movimiento.

2.7. GESTIÓN DOCUMENTAL.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando tres proyectos tendientes a “administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos”.

2.7.1 Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas.

Contrato N° 072 de 2011 liquidado mediante acta de liquidación suscrita el 19 de Diciembre de 2013.

En lo referente a la solicitud presentada el 25 de octubre de 2013 por la firma Almarchivos relacionada con el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato suscrito, el PAR solicito mediante comunicación PARDS 51694-14 del 27 de enero de 2014 al Archivo General de la Nación, un concepto sobre algunos procesos específicos de intervención archivística que el contratista enuncia en su solicitud. A la espera de respuesta.

En cuanto a la interventoría:

Contrato N° 021 de 2012 liquidado mediante acta de liquidación suscrita el 20 de Diciembre de 2013.

2.7.2 Inclusión de documentación en las historias laborales.

En relación con el contrato N° 053 de 2007 suscrito con Almarchivos, el cual tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas, la documentación generada por las unidades del PAR.

Se tienen bajo custodia 92.548 expedientes, sin embargo, es importante mencionar que las variaciones en la cantidad de expedientes, es decir, aumento y/o disminución de las mismas, obedece a la organización de las historias laborales que viene desarrollando la firma Almarchivos.

2.7.3. Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas.)

Proceso Declarativo Ordinario: Se presentó proceso en contra de la Compañía Aseguradora de Finanzas Confianza S.A.; Radicado 2011-00297; Conocimiento: Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

El apoderado judicial del PAR el 4 de octubre de 2013, en diligencia ante la Fiscalía, dejó al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información, que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.

El caso queda pendiente de fallo.

3. GESTIÓN DE HISTORIAS LABORALES

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas.

3.1.1. Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP – Hoy COLPENSIONES

Se encuentra suspendida la gestión debido al proceso que se adelanta con Colpensiones.

3.1.2. Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas.

En el período descrito se proyectaron los pagos de las nóminas de los Pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas para su respectivo pago a cargo del PAP, tal como se describe a continuación:

Nómina Extinta Telecom Enero de 2014:

Concepto	Dic-13			Ene-14			Acumulado 2014		
	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Reg.	Pensionados	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	18.548	16.014	40.548	18.438	15.905	41.162	-	-	41.162
Mesada Adicional Pensiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retroactivos Pensionales	16	7	36	45	21	200	-	21	200
Cuotas Partes Fuera Sector	2.758	2.150	1.206	2.723	2.126	1.220	-	2.126	1.220
Créditos Pensionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal Nómina			41.790			42.583	-		42.583
Honorario Junta Reg. de Calif. Invalidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Auxilios Funerarios	-	-	-	13	13	38	-	13	38
Bonos pensionales	1	1	37	2	2	22	-	2	22
Pago Indemnización Sustitutiva	-	-	-	2	2	7	-	2	7
Subtotal Pagos	1	1	37	17	17	67	-	17	67
Gastos de Admón. nómina	-	-	1.614	-	-	1.654	-	-	1.654
Gastos de Admón. Honorarios Junta Reg.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Admón. Auxilios Funerarios	-	-	-	-	-	2	-	-	2
Gastos de Admón. Bonos pensionales	-	-	1	-	-	1	-	-	1
Gastos de Admón. Indemnización Sust.	-	-	-	-	-	0	-	-	0
Subtotal Gastos de Admón.	-	-	1.615	-	-	1.657	-	-	1.657

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM – INFORME DE GESTIÓN ENERO 2014

Concepto	Dic-13			Ene-14			Acumulado 2014		
	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Reg.	Pensionados	Valor (\$)
Total General	1	1	43.442	17	17	44.307	-	2.164	44.307
Gestión Recaudos a favor del PAP	-	-	(233)	-	-	(3.000)	-	-	(3.000)
Valor neto a girar			43.209			41.307	-	-	41.307

Cifras en millones – En acumulado número de pensionados a la fecha de corte del informe

Los gastos de administración de Enero que ascienden a la suma de \$1.657 millones se cargan directamente al PAP.

Resumen Novedades Enero 2014:

Concepto Exclusiones	No. Pensionados
Fallecimiento	35
Sin acreditación escolaridad	90
Cambio Patrona	2
Vencimiento derecho	2
Total	129

Concepto Inclusiones	No. Pensionados
Escolaridad	4
Ingreso a nómina reconocimientos	16
Total	20

Nómina Telesociadas Enero de 2014:

Telesociadas	Dic-13			ene-14			Acum 2014
Concepto	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Valor (\$)
Nómina	443	408	648	437	402	688	688
Mesada Adicional	-	-	-	-	-	-	-
Cotización Pensión	44	44	22	44	44	23	23
Cuotas Partes	59	49	30	58	48	30	30
Retroactivos	-	-	-	-	-	-	-
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Administración	-	-	28	-	-	28	28
Sub Total General	546	501	734	539	494	769	769
Reintegros	-	-	-	-	-	-	-
Valor neto a girar	-	-	734	-	-	769	769

Cifras en millones

3.1.3. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional

Gestión Certificaciones Laborales y RTS:

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	16
Solicitudes recibidas en enero	207
Solicitudes tramitadas en el periodo	216
Solicitudes pendientes por contestar	7

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes atendidas	Dic-13	Ene-14	Acumulado 2013
Relación tiempo de servicios (RTS)	152	42	42
Certificaciones laborales	55	88	88
Certificación pagos	27	69	69
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	145	14	14
Estudios PPA y otras liquidaciones	5	3	3
Total	384	216	216
Liquidación sentencias (*)	601	601	601

Cifras por número de oficio

(*) Corresponde al trabajo mensual de actualización de liquidaciones en razón de los autos 241 de 2010 y 105 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

Gestión Certificaciones Bono Pensional:

Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional	Dic-13	Ene-14	Acumulado 2014
Solicitudes del período anterior	48	34	
Solicitudes radicadas en el periodo	70	42	76
Solicitudes contestadas en el periodo	84	73	73
Solicitudes pendientes por contestar	34	3	3

Cifras por número de oficio

3.1.4. Administración del Plan Complementario de Salud

En el período comprendido entre el 1 al 31 de Enero de 2014 se proyectaron las liquidaciones para pago.

Plan Complementario

Concepto	Dic-13	Ene-14	Acumulado 2014
Afiliados	255	255	255
Cuotas (\$)	80	86	86
Descuento de Fidelidad (\$)	(5)	(5)	(5)
Subtotal(\$)	75	82	82

Concepto	Dic-13	Ene-14	Acumulado 2014
IVA 10% (\$)	4	4	4
Neto a pagar (\$)	79	86	86

Cifras en Millones

3.1.5. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada.

Se realizó la liquidación y pago de la nómina de las personas que se encuentran en el plan de Pensión Anticipada:

Concepto PPA	Dic-13	Ene-14	Acumulado 2014
No. de Pensionados	11	11	
Traslado nómina Caprecom	-	-	
Total Nómina (\$)	56	29	29
Total descuentos (\$)	5	5	5
Seguridad social empleador (\$)	6	6	6
Total a Girar (\$)	63	35	35

Cifras en Millones- Diciembre incluye mesada adicional

Detalle del pago a 11 personas.

Resumen Nómina PPA del Mes: Enero de 2014			
Código	Concepto	No. Personas	Valor total (\$)
	Devengos		
80	Mesada	11	29
	Total devengos		29
	Deducciones		
111	Caprecom Pensión	11	1
113	Caprecom Solidaridad	6	0
118	Sanitas Eps	11	1
251	Coovitel Aportes	2	0
252	Coovitel Libre	1	1
254	Coov.Lib.Inver	1	0
285	C Telep Acc	2	0
286	C Telep Cr	2	1
	Total deducciones		4
	Neto a pagar		25

Cifras en Millones

❖ Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las 11 personas, el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Aportes Pensionados	Aporte PAR	Aporte Total
8999990260	Colpensiones Caprecom - pensión	Ene-14	1	3	4
8999990260	Colpensiones Caprecom - solidaridad	Ene-14	0	0	0
8002514406	E.P.S. Sanitas S.A	Feb-14	1	2	3
Total Aportes en Seguridad Social			2	5	7

Cifras en millones

3.2. Otras actividades

- ❖ Se elaboraron 11 comprobantes de pago correspondientes a la nómina del mes de Enero de 2014.
- ❖ Cálculo, elaboración y envío a Tesorería del PAR del trámite para pago de los descuentos a terceros efectuados en la nómina: Cooperativas, Fondos y otros.
- ❖ Se elaboraron y se enviaron vía e-mail los informes de descuentos aplicados en la nómina a favor de de Coovitel y Cooperativa Telepostal para el mes de Enero de 2014.
- ❖ Se atendieron 10 respuestas.

3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP: De las actividades del día a día se efectuaron 749 actualizaciones del Sihlop y 15 actualizaciones en Mainframe.

3.2.2 Devolución extralegales

Devolución de extralegales	Dic-13	Ene-14	Acumulado
No. Oficios Contestados	-	-	-
Notificaciones de Pago	-	-	-
Notificaciones Disponibilidad Devolución desde el 2000	-	-	-
Pagos efectuados:			
Pagos ordenados a cuenta (\$)	-	-	-
Rechazos (\$)	-	-	-
Pagos por depósito judicial (\$)	-	-	-
Reprogramación de pagos (\$)	-	-	-
Número de Personas	-	-	-

Cifras en millones

3.3. GESTIÓN CONTRATACIÓN - ADMINISTRATIVA:

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 31 de Enero de 2014.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago Enero	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	WISE Ltda.	010-2010	32.8	0	No hubo variación en los puestos instalados, sin embargo, el costo en el mes de enero de 2014 incremento en razón al aumento de ley en los salarios.
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	4.1	0	Facturación correspondiente a dos operarias y a insumos entregados durante el mes.
Fotocopias	ANV Soluciones Digitales	029-2011	3.2	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Papelería	Mitec S.A.	063-2011	0.0	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	8.3	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	288.4	5.5	En el mes de enero hubo 6 novedades de ingreso, todos correspondientes a personal que renovó contrato. Por otro lado, se solicitó el retiro de 4 trabajadores por cumplimiento en el tiempo de contratación. Finalmente, 1 trabajador presentó renuncia al cargo que venía desempeñando. Es importante mencionar que la cuota de administración para el año 2014 aumentó quedando en 5.5% por mutuo acuerdo entre las partes.

Cifras en millones

4. Gestiones Jurídicas

4.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519

Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.345
Enero de 2014	1.385

Durante la vigencia de 2014 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Procesos judiciales durante el 2014			
Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.385		

En la actualidad el PAR lleva 1.385 procesos así, 688 como demandante y 697 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	25	86,387.93
ARBITRAMENTO	1	112.33
CIVIL	32	55,356.69
LABORAL	576	31,285.01
PENAL	54	0.00
Total general	688	173,141.97

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	116	179,577.83
CIVIL	27	4,924.07
LABORAL	550	82,594.22
PENAL	4	0.00
Total general	697	267,096.12

Millones de pesos.

Durante enero de 2014, se reportaron sesenta y cuatro (64) procesos nuevos, de los cuales sesenta (60) como demandante y cuatro (4) como demandado, discriminados así:

Procesos nuevos		
Tipo de Proceso	Demandado	Demandante
Administrativos	-	-
Arbitramento	-	-
Civiles	1	1
Laborales	3	56
Penales	-	3
Total	4	60

Adicionalmente se terminaron veinticuatro (24) procesos, discriminados así:

Procesos terminados						
Tipo Proceso	Demandado			Demandante		
	A Favor	En Contra	Anormal	A Favor	Anormal	En Contra
Administrativos	-	-	-	-	-	-
Arbitramento	2	-	-	-	-	-
Civil	-	-	-	-	-	2
Laboral	16	-	-	2	-	2
Penal	-	-	-	-	-	-
Total	18			6		

4.2 Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	Cantidad
2006	2.019
2007	1.170
2008	294

2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	2

Para el 2014 el comportamiento ha sido el siguiente:

Tutelas durante 2014	
Mes	Cantidad
Enero	2
TOTAL	2

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el mes de diciembre de 2013, se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

- ❖ Derecho de Petición (0),
- ❖ Acreencias Laborales (1),
- ❖ Vía de Hecho (0),
- ❖ Reten Social (0).
- ❖ Plan Pensión Anticipado (0).
- ❖ Administrativo (1).

Durante el mes de enero de 2014 fue notificada una (01) actuación en materia de tutelas.

Fallos de tutela notificados durante enero de 2014						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	0	0	0	0	0	0
Derechos de Petición	0	0	0	0	0	0
Administrativo	1	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	0	0	0	0	0	0

Vía de hecho	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0
	1		0		0	

Que a 31 de enero de 2014, se encuentran vigentes 88 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO	VIGENTE
Tema	Total
Acreencias	26
Laborales	
Administrativos	1
Derechos de Petición	25
Otros Conceptos	2
Plan Pensión	20
Anticipado	
Reten Social	10
Vía de Hecho	4
Total general	88

*Cabe anotar que dentro de las 88 acciones de tutela que se reportan como vigentes, 24 de las mismas presentan suspensión de fallo en la H. Corte Constitucional, situación que permite que se incluyan dentro del total vigentes.

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas, se encuentran en curso los siguientes incidentes de desacato explicados a continuación:

tema	Ene
Levantamiento medida cautelar	3
Reten Social	49
Derecho de petición	21
Reliquidaciones	10
Indemnización	7
PPA	24(15*)
Plan complementario de salud	3

Fuero sindical	2
Auxilio educativo	2
Cumplimiento fallo de tutela	1
Total	122

De acuerdo con lo anterior, se encuentran vigentes 122 incidentes de desacato, donde se observa en el mes de **enero de 2014** no se presentaron incidentes de desacato.

(*) Suspendidos por la Corte Constitucional

Se precisa que a pesar que no se presentaron desacatos, si se dio respuestas dentro del desacato de Robert Collazos, enviando pruebas al despacho judicial del cumplimiento del fallo.

HECHOS RELEVANTES

Se da el inicio de vacancia judicial el día 13 de enero de 2014, fecha en el cual este Patrimonio continua con la defensa judicial de sus procesos, de igual forma se realiza la contratación de los abogados externos que ejercen la defensa jurídica de la entidad el día 10 de enero de 2014.

4.3 Gestión de Contratos

En la vigencia 2014, el comportamiento es el siguiente:

<i>Mes</i>	<i>Contratos en ejecución</i>	
	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>
Enero.14	85	\$54.518.8

Cifras en millones de pesos

En el mes de Enero de 2014 se efectuaron cuarenta y siete (47) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de los servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de Historias Labores en los requerimientos en los diferentes procesos judiciales que se vienen adelantado, relacionados con la nómina activa del Plan de Pensión Anticipada (PPA), y peticiones presentadas por los ex funcionarios de la	Vilma Nubia Vidal Orejuela	001-2014	49.4

	extinta Telecom respecto a liquidaciones de prestaciones sociales e indemnizaciones.			
2	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en la depuración de la información para el desarrollo del cálculo actuarial de la extinta Telecom y las Teleasociadas, la revisión de las resoluciones de concurrencia de Foncap, elaboración de certificaciones de pagos, certificaciones laborales y devoluciones de las historias laborales al Área de Gestión Documental, con el fin de atender las solicitudes de los exfuncionarios de la extinta Telecom, Caprecom y el Actuario, y las demás actividades que le fueren asignadas por el supervisor del contrato.	Lady Johanna Lozano Peralta	002-2014	37
3	Prestación de servicios para apoyar la gestión contractual de la Coordinación Jurídica del PAR, apoyar a la Unidad Jurídica en la implementación de la base de datos de LITIGOB, en la actualización de registros, la migración de información litigiosa de la entidad, aplicación de los requisitos para la Fase II del sistema de información LITIGOB, y, los demás requerimientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y apoyar a la Unidad Jurídica en la ejecución de actividades necesarias para adelantar el levantamiento de prendas,, hipotecas y embargos a favor del PAR.	Harold Ronderos Mateus	003-2014	49.5
4	Prestación de servicios para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en la actualización constante en la base de aportes históricos a la seguridad social, así como de la presentación de las novedades (retiro, traslados, ingresos, rezagos y demás) a las diferentes Administradores del Sistema de Seguridad Social, para atender reclamaciones tanto de ex funcionarios como de las entidades de control como Unidad Gestión Pensiones y Parafiscales, Contraloría, Procuraduría y	Tatiana Peña López	004-2014	43.2

	Administradoras de Sistema de Seguridad Social..			
5	Prestación de servicios para que de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Coordinación Jurídica consistentes en coordinar con el personal del PAR las gestiones requeridas la solicitud de documentos ante despachos judiciales e interponer las acciones pertinentes para la consecución de los mismos, igualmente, el seguimiento a las actuaciones relacionadas con los procesos disciplinarios adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura y sus seccionales en contra de funcionarios judiciales que afectaron el patrimonio del PAR con sus decisiones.	Alejandro Cerón Perdomo	005-2014	61.8
6	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en la normalización de aportes en pensión de las extintas Teleasociadas e identificar y justificar las novedades que se presenten en el desarrollo del cálculo actuarial de las extintas Telecom y Teleasociadas.	Flor Maye Acosta Guevara	006-2014	37
7	Prestación de servicios profesionales por parte del CONTRATISTA, para la elaboración de conceptos jurídicos y el seguimiento a la regional de los procesos en el departamento de Santander.	María Bravo Cuellar	007-2014	33.4
8	Prestación de los servicios como auxiliar de archivo en el Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Ana Esperanza Pulido Machuca	008-2014	12.8
9	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en el estudio jurídico y contestación de requerimientos provenientes de autoridades judiciales,	Erika Marcela Cuervo Moreno	009-2014	38.5

	organismos de control, entidades públicas, así como de ex funcionarios tanto de Telecom como de sus Telesociadas y del público en general			
10	Prestación de los servicios como auxiliar de archivo en el Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Carlos Iván Romero Gómez	010-2014	12.8
11	Prestación de servicios por parte del CONTRATISTA, en la verificación de la información contenida en la historia laboral de los ex funcionarios de la extinta Telecom contra el Sistema SIHLOP, analizando, modificando o cargando los datos básicos que se encuentran en la pantalla de registro del empleado, información relacionada con las vinculaciones que haya tenido el ex funcionario de la extinta Telecom, los días no remunerados y los pagos efectuados durante los periodos para la emisión del certificado laboral, pagos y/o RTS.	José Luis Martínez Páez	011-2014	38.5
12	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo para la emisión de conceptos especializados en bienes, obligaciones y entidades de control y áreas del derecho, así mismo, el seguimiento y verificación de las diferentes fichas técnicas elaboradas por la Unidad Jurídica, elaboración de conceptos especializados en derechos reales y saneamiento, y en los procesos relacionados con los inmuebles y activos administrados por el PAR.	Katia Elena Vélez Carabello	012-2014	93.1
13	Prestación de servicios para apoyar a la Coordinación Jurídica, en el seguimiento y consolidación de información respecto al avance de la Coordinación Jurídica, de los temas que se reporten en el informe	George Douglas Symington	013-2014	18.4

	mensual de gestión, actualizar el estado procesal y reportar las distintas gestiones adelantadas dentro de los procesos revocados, de las cuentas del PAR.			
14	Prestación de servicios para la verificación, seguimiento y análisis de actuaciones procesales, como también la revisión de actuaciones en Procuradurías Judiciales, Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, Fiscalías, Centros de Conciliación y demás entidades en las cuales la firma LITIGAR PUNTO COM no presta dichos servicios, respecto a toda clase de procesos en los cuales actúe la extinta Telecom, Teleasociadas o el PAR Telecom.	Juliana Camacho Martínez	014-2014	19.2
15	Prestación de los servicios como auxiliar de archivo en el Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Ana Elba Vera Beltrán	015-2014	12.8
16	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de Historias Laborales en la consulta, verificación y validación de la información respecto a los exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas que se requiere presentar al Actuario, atendiendo a las recomendaciones presentadas por el Ministerio de Hacienda y a las estructuras solicitadas para tal fin.	Santiago Cerón Martínez	016-2014	37
17	Prestación de los servicios como auxiliar de archivo en el Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos,	Adriana Patricia Sánchez Páez	017-2014	12.8

	y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
18	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo en la proyección de conceptos jurídicos, orientaciones y revisión de los documentos en general especialmente en el manejo de la Jefatura de Procesos que sean del interés del Patrimonio, y contribuyan al manejo de los asuntos relacionados con áreas del derecho procesal, laboral, administrativo y penal.	Jorge Luis Herrera Leyton	018-2014	38.5
19	Prestación de servicios como asesor en la Gerencia del PAR en los diferentes comités, aspectos jurídicos y administrativos, así como la evaluación del estado de los términos del contrato de fiducia mercantil, en cuanto a la ejecución del mismo, las obligaciones ejecutadas y aquellas en curso de cumplimiento.	Andrés Mauricio Silva León	019-2014	71.9
20	Prestación de los servicios como apoyo a la Gerencia y la Unidad Jurídica, para llevar a cabo los procesos de organización documental (clasificación, ordenación y descripción) de los archivos de gestión del PAR como son: procesos, tutelas, contratos, derechos de petición y correspondencia, teniendo en cuenta el Acuerdo N° 042 de 2002 emitido por el Archivo General de la Nación. Así mismo realizar las transferencias documentales al Área de Gestión Documental	Elsy Liliana Gutiérrez Rodríguez	020-2014	14.1
21	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico externo, para apoyar a la Coordinación Jurídica del PAR, en la implementación de políticas de defensa jurídica del PAR, y/o conceptos jurídicos dentro de los procesos relativos al Derecho Laboral y de Seguridad Social..	María Antonieta Vásquez Fajardo	021-2014	38.5
22	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Gerencia del PAR, en el desarrollo y seguimiento de los procesos de gestión administrativa del PAR, conforme con el contrato de fiducia mercantil a través de los análisis	José María Balcázar Castillo	022-2014	49.4

	administrativos, gerenciales y de comunicación.			
23	Prestación de servicios de apoyo al Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de verificación, seguimiento, y control de calidad de las actividades archivísticas que desarrollan los auxiliares de archivo, así como apoyar al Área en la organización documental (clasificación, ordenación y descripción) de los archivos de gestión de las dependencias del PAR.	Diana María Lamilla Beltrán	023-2014	22.2
24	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Unidad Financiera del PAR en asesoría y asuntos tributarios, como también, en la elaboración de las respuestas de los diferentes requerimientos efectuados por la Contraloría General de la Republica, Fiduprevisora como liquidadora de las mismas respecto de los procesos de las declaraciones de Renta, IVA, Retefuente que existen sobre las extintas empresas liquidadas de los años 2003 al 2006...	Rito Leonel Téllez Clavijo	024-2014	18.7
25	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Gerencia del “PAR” en la verificación de las obligaciones contractuales finalizadas y pendientes por finalizar en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, así como el diseño, implementación, verificación y seguimiento de las políticas administrativas tendientes a la medición, diagnóstico y control de la matriz de riesgos derivadas de la ejecución del contrato de fiducia, a que está sometido EL CONTRATANTE, para que éste pueda oportunamente identificar su origen y eventual impacto negativo en los recursos económicos, jurídicos y operativos del PAR TELECOM.	Juan Manuel Fortoul Hernández	025-2014	104.3
26	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las	Julio Cesar Ferreira Melo	026-2014	33.9

	Teleasociadas, en Bogotá y municipios del departamento de Cundinamarca.			
27	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en la ciudad de Bogotá D.C., y demás municipios del departamento de Cundinamarca.	Héctor Alfonso Rodríguez Hernández	027-2014	51.6
28	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Huila.	Eliana Marcela Molina Ruíz	028-2014	20
29	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Tolima.	Jorge Alexander Bohórquez Lozano	029-2014	59.9
30	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los departamentos de Quindío, Risaralda y Caldas.	Gloria Inés Ángel Botero	030-2014	51.6
31	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en Bogotá y municipios del departamento de Cundinamarca.	Luz Marina Rojas Oliveros	031-2014	51.6
32	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los departamentos de Boyacá, Meta, Guaviare y Casanare.	David Alarcón Falla	032-2014	59.9
	Prestación de servicios profesionales	Lissy		

33	para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en Bogotá y municipios del departamento de Cundinamarca.	Cifuentes Sánchez	033-2014	51.6
34	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en la ciudad de Bogotá D.C., departamentos de Arauca, Choco, Caquetá y Putumayo..	Dairo Ariel Gaitán Cabrera	034-2014	51.6
35	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento de Santander.	Juan Manuel Álvarez Cruz	035-2014	33.9
36	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Valle del Cauca.	Edgar Fernando Acosta Mora	036-2014	51.6
37	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en el departamento del Cauca.	Andrea Liliana Burbano Ortega	037-2014	20.3
38	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Teleasociadas, en los departamentos de Córdoba y Sucre.	Gilma del Carmen Ávila	038-2014	33.9
39	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por	Anya Yurico Arias Aragonez	039-2014	51.6

	Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en el departamento de Bolívar.			
40	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en los departamentos del Cesar y Guajira.	Orlando David Pacheco Chica	040-2014	39.4
41	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en el departamento del Magdalena.	Pedro Pablo Bernal Castillo	041-2014	33.9
42	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en el departamento de Antioquia.	Luz Marina Alarcón Cuevas	042-2014	39.4
43	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en el departamento de Nariño.	Mónica María Urresta Tascon	043-2014	33.9
44	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en el departamento del Atlántico.	Uriel Ángel Pérez Márquez	044-2014	33.9
45	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en el departamento de Norte de Santander.	Gustavo Adolfo Rodríguez Barrera	045-2014	6.5
	Prestación de los servicios para revisar y	Janneth del	046-	

46	validar en la reconstrucción de los créditos y la liquidación de los mismos, derivados de la venta de las carteras vendidas a la sociedad Muñoz Abogados Cía. Ltda y/o Iuris Mark Ltda y cedidas al Fideicomiso ADM Alianza Kofigura.	Pilar Peña Plazas	2014	57.6
47	Prestación de servicios para el suministro de materiales y/o insumos y mano de obra para realizar el mantenimiento a las zonas verdes del Centro Vacacional San Rafael del Campo Ubicado en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en sus partes afectadas y además, efectuar la fumigación en el predio, contra insectos y roedores.	José Floresmiro Rodríguez Ballesteros	047-2014	16
TOTAL				1.851

Cifras en millones de pesos

Asimismo, durante el mes de Enero de 2014 se adicionaron los siguientes contratos, para continuar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014:

	Tipo de Contrato	Empresa / Contratista	Contrato Original	Valor
1	Prestación de servicios de mensajería especializada y correspondencia a nivel local y nacional de los diferentes documentos que se generan en el PAR.	Servientrega S.A.	S/N-2006	37
2	Prestación de servicios para el suministro por parte del Contratista, de tiquetes y/o pasajes aéreos nacionales que se requieran para la realización de las comisiones en desarrollo de las actividades del PAR.	Aviatur S.A.	002-2006	180
3	Prestación de servicios de salud en el territorio nacional a que tienen derecho los pensionados de la extinta Telecom junto con sus beneficiarios que hayan adquirido dicho derecho por vía judicial.	Colsanitas S.A.	028-2006	1.044
4	Prestación de servicios de custodia, mantenimiento y administración de las historias laborales de los exfuncionarios de la extinta Telecom y Telesociadas, como también los archivos documentales de Telecom, Telesociadas y Gestión del PAR, con	Almarchivos Ltda.	002-2007	632.7

	unidades de almacenamiento superiores al tamaño X200.			
5	Prestación de servicios para el suministro de los trabajadores en misión al PAR, que adelantan todas las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de fiducia mercantil.	Serviola S.A.	051-2007	3.828
6	Prestación de servicios para la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales de los exfuncionarios de la extinta Telecom y las Teleasociadas.	Almarchivos Ltda.	053-2007	578.9
7	Prestación de servicios para la representación judicial del PAR en todos aquellos procesos donde se adelanten tramites derivados de la interposición del recurso extraordinario de casación ante la Sala de Casación Laboral.	Escudero Giraldo & Asociados SAS	S/N-2009	150
8	Prestación de servicios de publicación de avisos a través de periódicos a nivel nacional y regional, que sean requeridos por el "PAR".	JH Hoyos & Asociados S.A	010-2009	20
9	Arrendamiento de las Oficinas 401 y 701 del Edificio Sabana Royal ubicado en la Calle 12C No. 8-39 de la ciudad de Bogotá, para el funcionamiento del PAR.	Clara Gladys Alvarado Valero	026-2009	133.4
10	Prestación de servicios de aseo tanto en las instalaciones físicas como en los muebles y enseres del PAR.	Casalimpia S.A.	004-2010	45
11	Prestación de servicios de asesorías legales, financieras, operativas y administrativas para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil.	Negret Abogados & Colsultores	005-2010	455.6
12	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad integral a nivel nacional de los bienes inmuebles de propiedad del PAR.	VISE Ltda	010-2010	364.7
	Prestación de servicios de ubicación plena de procesos judiciales donde el PAR Telecom sea parte junto con su			

13	depuración, revisión, vigilancia y seguimiento, al igual que la consecución y digitación de las piezas procesales, de aquellos procesos que previamente se han verificado con las bases de los procesos judiciales del PAR.	Litigar Punto Com S.A.	012-2010	123.6
14	Prestación de servicios bajo la modalidad de outsourcing, de los servicios de fotocopiado, impresión y scanner de los documentos generados por el PAR, incluidos todos los insumos requeridos para la óptima prestación de los servicios.	ANV Soluciones Digitales Ltda	029-2011	48
15	Prestación de servicios para el soporte y mantenimiento mensual de las aplicaciones y bases de datos desarrolladas en ORACLE de propiedad del PAR.	Jhon Fredy Victoria Castañeda	031-2011	23.1
16	Suministro de insumos de papelería y cafetería para las diferentes áreas del PAR.	Mitec S.A.	063-2011	10
TOTAL				7.675

Cifras en millones de pesos

En el mes de Enero de 2014, no se finalizó ningún contrato.

4.4 GESTIÓN JOINT VENTURE

11001310301420120031800 civiles del circuito de bogota

4.4.1. Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97

11001310301420120031 CIVIL circuito bogota

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para “Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,...”, con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el

PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presento demanda en contra del PAR y se instalo el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro
Pretensiones. Teledifusión:	Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR:	Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión mas costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos.

Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

En el mes de febrero de 2013 no se reporto ninguna novedad.

Hay mandamiento ejecutivo de pago y emisión de oficio.

En el mes de mayo de 2013 no se reporto ninguna novedad.

Para el mes de junio de 2013 el proceso se encuentra a despacho para decidir la solicitud de medidas cautelares.

En el mes de julio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de agosto el juzgado ordenó la constitución por parte del PAR de una póliza de cumplimiento de garantía, la cual se está cotizando y tramitando a la fecha.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Laudo Arbitral mas intereses de mora a la fecha del fallo.

Para el mes de octubre se encuentra la póliza al despacho.

En el mes de noviembre de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de diciembre de 2013 no se reportó novedad alguna.

En el mes de enero de 2013, no se reporto ninguna novedad.

4.4.2. Convenio jointe venture Telecom - Plescom C-023-96 11001310300520120025800 CIVIL circuito bogota

Convenio firmado para la instalación y administración de teléfonos públicos, el 8 de julio de 1996 y finalizado el 7 de agosto de 2003.

Las controversias que fueron objeto en este Tribunal de arbitramento fueron presentadas por Telecom en Liquidación, hoy PAR, sobre la ejecución y liquidación del Convenio de Asociación a Riesgo Compartido de Telefonía Pública C-023-96. El Convenio mencionado fue firmado por las partes el 8 de agosto de 1996 y su vigencia expiró el 7 de agosto de 2003.

Al final del proceso, El 10 de marzo de 2008, el Tribunal de Arbitramento reconoció y ratificó las reclamaciones que sobre la ejecución de este Convenio había presentado Telecom en Liquidación, hoy PAR, y condenó a PLESCOM LTDA a pagar la suma aproximada de \$22.600 millones de pesos, por retención indebida de utilidades,

incumplimiento parcial del Convenio C-023-96 y la cláusula penal prevista en el Convenio.

El Consejo de Estado en fallo promulgado en mayo del 2009, ratificó el Laudo Arbitral y ordenó a Plescom cumplir con la sentencia.

Mediante sentencia al proceso ejecutivo singular proferida por el Juzgado Décimo Civil del circuito de Bogotá D.C., de fecha 29 de febrero de 2012, radicado 2009-00172, el señor Juez ordeno la práctica de liquidación del crédito en la forma dispuesta por el artículo 521 del CPC, y condeno en costas y agencias en derecho a la parte demandada por Veinticinco Millones de pesos Mcte. (\$25.000.000).

En el mes de mayo de 2012 se está preparando la demanda a la aseguradora.

El 24 de septiembre de 2012, el juzgado emitió Auto de notificación a la parte actora informando sobre la admisión de la demanda y la fijación en estado.

El valor de la demanda a las aseguradoras LA GANADERA y CONFIANZA S.A. es por \$ 22.993.000.000.oo.

Respecto de la demanda presentada contra la aseguradora ganadera BBVA, las sociedades BBVA y confianza fueron integradas a la litis procesal.

En el mes de mayo de 2013 no se reporto ninguna novedad.

Para el mes de junio de 2013 el juez se encuentra resolviendo las excepciones previas.

En el mes de julio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

El 26 de agosto de 2013, el Tribunal, fijó fecha de audiencia para el 28 de noviembre de 2013, a las 9.30 AM.

En el mes de septiembre de 2013, no se reporto ninguna novedad al proceso.

En el mes de octubre de 2013 no se reportó ninguna novedad.

El 25 de noviembre de 2013 el Tribunal recibió memorial del PAR manifestando la imposibilidad de asistir a la audiencia.

El 2 de diciembre de 2013, el Tribunal emitió copia de la sentencia, el 13 de diciembre el despacho dio cumplimiento al auto anterior y puso en conocimiento a las partes.

El 29 de enero de 2012, el juzgado recibió el recurso de apelación presentado por el PAR.

4.4.3 Convenio joint venture Telecom Telia Swedtel C-037-97 11001310300620120027200

Convenio de joint venture para la administración de la operación de la telefónica básica conmutada local de la ciudad de Bogotá, firmado el 3 de septiembre de 1997 finalizado el 3 de noviembre de 2005.

El 18 de abril de 2007, el Tribunal de Arbitramento profirió el Laudo Arbitral de este convenio en el cual se declara el incumplimiento grave del asociado (Telia Swedtel) y lo condena a pagar \$2.919 millones de pesos al PAR, frente a unas pretensiones de Swedtel de aproximadamente US \$22 millones de dólares americanos.

El Tribunal emitió un Laudo complementario en el que exige al PAR devolver la infraestructura aportada por Swedtel, para lo cual se presentó recurso de anulación al Laudo complementario; simultáneamente el asociado interpuso recurso de anulación al Laudo principal.

Dado que el Consejo de Estado se pronunció sobre los recursos interpuestos por las partes, declarando infundado el de Telia-Swedtel y fundado el de Telecom en liquidación, hoy “PAR”, se debe proceder a efectuar el respectivo cobro directo o judicial, debidamente actualizado, e incluir las costas declaradas por el Consejo de Estado.

El 2 de diciembre de 2011 el PAR, contrato a la firma Ferreira y Zuñiga Abogados SAS, con el objeto de asumir la representación y defensa contra las aseguradoras Fianza-Confianza S.A. con el fin de hacer efectivo el cobro de los valores asegurados.

Posteriormente se realizó la audiencia de conciliación entre el PAR y la aseguradora, sin llegar a acuerdo entre las partes.

El 2 de diciembre de 2011 el PAR, contrato a la firma Ferreira y Zuñiga Abogados SAS, con el objeto de asumir la representación y defensa contra las aseguradoras Fianza-Confianza S.A. con el fin de hacer efectivo el cobro de los valores asegurados.

Se realizó la audiencia de conciliación entre el PAR y la aseguradora, sin llegar a acuerdo entre las partes.

El 26 de julio de 2012, se notifica a la contraparte (Seguros Confianza) respecto de la demanda.

El 12 de septiembre de 2012, se emitió el Auto resolutivo de pruebas solicitadas, en ese mismo día se fijó en estado y paso al despacho.

El valor de la demanda a la aseguradora CONFIANZA S.A. es por \$ 3.210.673.789.00

El 23 de abril de 2013 el juzgado emitió sentencia de primera instancia, en contra del PAR la cual fue objetada.

En el mes de mayo de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de junio de 2013, el juez concedió al PAR la apelación de la sentencia.

En el mes de julio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

El Tribunal en el mes de agosto, declaró prescripción y liquidó costas, rebajando las impuestas en primera instancia, esta decisión fue objetada por la demandada. Según el sistema de la Rama Judicial, el día 13 de septiembre de 2013, se fijará en estado la resolución del Tribunal, sobre este asunto.

En el mes de septiembre de 2013, no se reportó ninguna novedad.

En el mes de octubre el Tribunal realizó la liquidación y la promulgo al cierre del mes.

El 12 de noviembre el Tribunal traslado la reposición según artículo 349.

El 18 de noviembre de 2013 el Tribunal rechaza de plano el recurso de reposición presentado por el PAR y fijó en estado.

El 10 de diciembre de 2013 dio traslado la liquidación de costas.

El 22 de enero de 2014, el juez liquidó costas condenando al PAR a un pago por noventa seis millones trescientos veinte mil doscientos trece pesos con 67 centavos. (96.320.213,67)

4.4.4 Convenio joint venture Telcaribe C-001-2000

Stmarta 47001333100620110023800

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.

En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.

Para los meses de marzo y abril de 2013, no se ha reportado ninguna novedad.

En el mes de mayo de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de junio de 2013 no se reportó novedad alguna diferente a la del 20 de febrero de 2013.

En el mes de julio de 2013 no se reportó novedad alguna.

En el mes de agosto de 2013 no se reportó novedad alguna.

En el mes de septiembre de 2013 no se reportó novedad alguna.

En el primero de octubre de 2013 se libro mandamiento de pago

En el mes de noviembre de 2013 no se ha reportado ninguna novedad.

En el mes de diciembre de 2013 no se ha reportado ninguna novedad.

Para el mes de enero de 2014 no se reportó ninguna novedad.

4.4.5 Convenio joint venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom. 25000232600020080048801 ADCUNDINAMARdi 25000232600020080048801

Convenio firmado 5 de mayo de 1.994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundi al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.

El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.

El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.

En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.

El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.

Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.

Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013.

En el mes de mayo de 2013 no se reportó ninguna novedad.

Para el mes de junio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.

Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar Telecundinamarca.

El 30 de agosto de 2013, fue enviado el fallo a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

En el mes de octubre de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de noviembre de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de diciembre de 2013 no se reportó ninguna novedad

En el mes de enero de 2014 no se reportó ninguna novedad.

ANEXOS